

**COLEGIO
DELIA ZAPATA OLIVELLA.**
Institución Educativa Distrital



**Plan Institucional de convivencia escolar
“El arte de convivir”**

**Manual de convivencia
2024 - 2025**

Dirección CLL 144c # 141A- 51
Localidad 11 Suba
Teléfonos: 6897337 / 6897665 / 6897658

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

DELIA ZAPATA OLIVELLA	8
CAPÍTULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	9
Artículo 1. COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.....	9
Artículo 2. COLORES INSTITUCIONALES	9
Artículo 3. BANDERA DEL COLEGIO	9
Artículo 4. ESCUDO DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D	9
Artículo 5. HIMNO DEL COLEGIO	10
Artículo 6. HISTORIA DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.....	10
Artículo 7. MISIÓN	11
Artículo 8. VISIÓN	11
Artículo 9. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	11
Artículo 10. PERFIL DE LA COMUNIDAD DELISTA	11
Artículo 11. PERFIL DEL EGRESADO DELISTA	11
Artículo 12. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI): “TRANSFORMANDO A TRAVES DEL ARTE”	11
Artículo 13. PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES.	12
CAPÍTULO 2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
Artículo 14. CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA.....	14
Artículo 15. CONCEPTO DE DERECHO-DEBER.....	14
Artículo 16. DERECHO-DEBER DEL RECTOR	14
Artículo 17. DERECHO-DEBER DEL COORDINADOR.....	16
Artículo 18. DERECHO DEBER DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR.	17
Artículo 19. DERECHO-DEBER DE LOS DOCENTES	19
Artículo 20. DERECHO-DEBER DEL DIRECTOR DE CURSO.	21
Artículo 21. DERECHO DEBER DEL LÍDER DE AREA O CICLO.	22
Artículo 22. DERECHO-DEBER DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES	22
Artículo 23. DERECHO-DEBER DE ORIENTADORES Y EDUCADORES ESPECIALES	24
Artículo 24. DERECHO- DEBER DE LOS ESTUDIANTES.	25
CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	33
Artículo 25. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?	33
Artículo 26. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	33
Artículo 27. Composición del Consejo Directivo.....	33
Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.	34
Artículo 29. FUNCIONES DE RECTORÍA.	34
Artículo 30. COMPOSICION DEL CONSEJO ACADÉMICO.	35

Artículo 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.	35
Artículo 32. CONSEJO ESTUDIANTIL.	35
Artículo 33. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.	35
Artículo 34. CONSEJO DE PADRES.....	36
Artículo 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.....	36
Artículo 36. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.....	36
Artículo 37. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	36
Artículo 38. CONTRALOR ESTUDIANTIL.	37
Artículo 39. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.	37
Artículo 40. ACCIONES FORMATIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN CARGOS DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS.	37
CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES.....	39
TITULO 1. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL	39
Artículo 41. COMITÉ DE CONVIVENCIA.	39
Artículo 42. CONSEJO DE PADRES.	39
Artículo 43. COMITÉ DE LIDERES MEDIADORES.	40
TITULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO DE LA CONVIVENCIA.	40
Artículo 44. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	40
Artículo 45. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	40
Artículo 46. CAPACIDADES CIUDADANAS Y SOCIOEMOCIONALES PARA LA CONVIVENCIA.	41
Artículo 47. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.	42
Artículo 48. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.	42
Artículo 49. CONCILIACIÓN.....	42
Artículo 50. RESTAURACION.....	43
Artículo 51. CUIDADO DE LO PÚBLICO.	43
Artículo 52. AUSENCIAS.....	43
TITULO 3. PRESENTACIÓN PERSONAL	45
Artículo 53. PRINCIPIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	45
Artículo 54. UNIFORME DE DIARIO.....	45
Artículo 55. UNIFORME DEPORTIVO.	45
Artículo 56. USO DEL LABORATORIO.	46
Artículo 57. CARNÉ ESTUDIANTIL.	46
TITULO 4. PROCESO POR SITUACIONES TIPO I.....	46
Artículo 58. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO I.	46
Artículo 59. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.	47
Artículo 60. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.....	47
TITULO 5. PROCESO POR SITUACIONES TIPO II.....	47
Artículo 61. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO II.....	47
Artículo 62. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	48
Artículo 63. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II.....	48

TITULO 6. PROCESO POR SITUACIONES TIPO III.	48
Artículo 64. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO III.....	49
Artículo 65. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	50
Artículo 66. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III.....	50
Artículo 67. PERDIDA DE CUPO.	51
Artículo 68. FALTAS DISCIPLINARIAS	51
Artículo 69. JERARQUÍA DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FALTAS DISCIPLINARIAS E INSTANCIAS PARA PETICIONES, QUEJAS Y/O RECLAMOS	52
TITULO 7. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.....	53
Artículo 70. BIBLIOTECA.....	53
Artículo 71. AULAS ESPECIALIZADAS.	53
Artículo 72. AULAS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA.	54
Artículo 73. EMISORA ESCOLAR Y MEDIOS DE COMUNICACION.	54
Artículo 74. COMEDOR ESCOLAR.....	54
CAPÍTULO 5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO).....	56
Artículo 75. DEFINICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO.	56
Artículo 76. PROYECTOS DEL SSEO.	56
Artículo 77. TIEMPO DE APLICACIÓN DEL SSEO.	56
Artículo 78. SERVICIO SOCIAL AMBIENTAL.....	56
Artículo 79. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO.....	56
Artículo 80. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO.....	57
CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE).....	59
TITULO 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	59
Artículo 81. CONSEJO ACADÉMICO	59
Artículo 82. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	59
Artículo 83. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO.....	59
TITULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO	60
Artículo 84. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN.....	60
Artículo 85. ORGANIZACIÓN POR CICLOS.....	60
Artículo 86. ÁREAS Y ASIGNATURAS.....	61
Artículo 87. TENDENCIA, MODELO Y ENFOQUE PEDAGOGICO.....	61
Artículo 88. LÍDERES DE ÁREA	62
Artículo 89. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.....	62
Artículo 90. CALENDARIO ESCOLAR.....	62
TITULO 3. DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM)	63
Artículo 91. DEFINICIÓN DIEM.....	63
Artículo 92. PROCESO DE AUDICIONES	63
Artículo 93. REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR EN EL CICLO V PARA LAS MODALIDADES DIEM	63
Artículo 94. UBICACIÓN EN LAS MODALIDADES DIEM.....	63
Artículo 95. RECONOCIMIENTOS DE LAS MODALIDADES DIEM	63

TITULO 4. DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM) EN CONVENIO CON EL SENA.....	64
Artículo 96. CONVENIO SENA	64
Artículo 97. INGRESO A LOS PROGRAMAS SENA EN EL CDZO	64
Artículo 98. APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA	64
Artículo 99. REPROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA.....	64
Artículo 100. ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE	64
Artículo 101. RETIRO DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS SENA	64
Artículo 102. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	64
TITULO 5. JORNADA EXTENDIDA	65
Artículo 103. DEFINICIÓN JORNADA EXTENDIDA	65
Artículo 104. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE JORNADA EXTENDIDA	65
TITULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE).....	65
Artículo 105. CONCEPTO EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL.....	65
Artículo 106. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA	65
Artículo 107. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	66
Artículo 108. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA.....	66
Artículo 109. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL	66
Artículo 110. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA.....	67
Artículo 111. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BASICA Y MEDIA.....	67
Artículo 112. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y CONSULTA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA	67
Artículo 113. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN INICIAL.....	68
Artículo 114. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA.....	68
Artículo 115. AGENTES DE LA EVALUACIÓN	70
Artículo 116. HOMOLOGACIONES DE NOTAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS	70
Artículo 117. HOMOLOGACIONES DEL ÉNFASIS ARTÍSTICO EN EDUCACIÓN MEDIA	70
Artículo 118. REUBICACIÓN.....	70
Artículo 119. PRUEBAS DE COMPETENCIAS BIMESTRALES	71
TITULO 7. INCLUSIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE	71
Artículo 120. DESCRIPCION PROCESO DE INCLUSION ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE:	71
Artículo 121. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	71
Artículo 122. ACTAS DE ACUERDO.....	71
Artículo 123. INFORME ANUAL DEL PROCESO PEDAGÓGICO	71
Artículo 124. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSION ESCOLAR.....	72
Artículo 125. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE	72
Artículo 126. CRITERIOS DE PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE.	72
TITULO 8. PROMOCIÓN	73

Artículo 127. PROMOCIÓN	73
Artículo 128. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA	73
Artículo 129. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	73
Artículo 130. CRITERIOS DE GRADUACIÓN	74
TITULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA	74
Artículo 131. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	74
Artículo 132. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA	74
Artículo 133. PROMOCIÓN ANTICIPADA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE.	75
Artículo 134. PROTOCOLO EN CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	75
Artículo 135. TIEMPOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	75
Artículo 136. HOMOLOGACIONES DE NOTAS DE ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	76
TITULO 10. APOYOS PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS.....	76
Artículo 137. SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	76
Artículo 138. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES ...	76
Artículo 139. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAMIENTO O PROFUNDIZACION.....	76
Artículo 140. EXTRA-EDAD.....	77
TITULO 11. SANCIONES PEDAGÓGICAS	77
Artículo 141. SITUACIONES DE NO AUTORÍA.....	77
Artículo 142. BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO	78
Artículo 143. DEBIDO PROCESO	78
Artículo 144. PÉRDIDA DE CUPO	79
Artículo 145. EXCUSAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS	79
Artículo 146. QUEJAS INQUIETUDES Y SUGERENCIAS	79
Artículo 147. SEGUNDO EVALUADOR.....	80
Artículo 148. PROCESO DE RECLAMACIONES POR NOTAS	80
TITULO 12. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	80
Artículo 149. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES	80
Artículo 150. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	81
TITULO 13. DOCUMENTACIÓN	81
Artículo 151. MATRICULA.....	81
Artículo 152. CONSTANCIAS	81
Artículo 153. DIPLOMAS.....	81
TITULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS.....	82
Artículo 154. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR	82
Artículo 155. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN.....	82
Artículo 156. ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO	82
Artículo 157. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES	82
Artículo 158. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE APOYO.....	83
Artículo 159. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORIENTADORES	83

CAPÍTULO 7. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	84
Artículo 160. COMITÉ DE CONVIVENCIA.	84
Artículo 161. FINALIDAD.....	84
Artículo 162. COMPOSICIÓN.	84
Artículo 163. LUGAR DE SESIONES.	84
Artículo 164. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	84
Artículo 165. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	85
Artículo 166. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	85
Artículo 167. REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	85
Artículo 168. CRITERIOS PARA SER MIEBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.	86
Artículo 169. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	86
Artículo 170. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.	86
Artículo 171. PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.	86
Artículo 172. REUNIONES.	86
Artículo 173. QUÓRUM.	87
Artículo 174. CONDUCTO REGULAR.	87
Artículo 175. DERECHO DE DEFENSA.....	87
Artículo 176. SEGUNDA INSTANCIA.....	87
Artículo 177. CONFLICTO DE INTERESES.....	87
Artículo 178. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCION.	87
TITULO 15. NORMAS PARA EL CUIDADO Y LA GESTION DEL RIESGO.....	87
Artículo 179. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS.	87
Artículo 180. PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO.	87
Artículo 181. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.	88
SIMBOLOS PATRIOS	90

DELIA ZAPATA OLIVELLA

Por Rosario Montaña Cuéllar

Delia en nuestra memoria. Su vida comprende tres movimientos: un prólogo, un éxodo y un epílogo: la infancia, la artista y la maestra.

Prólogo. Nace en Lórica, un Jueves Santo, a orillas del río Sinú, tierra exuberante con olor a ganado, a plantas como el árbol de mata-ratón que florece cuando quiere. Soñó con un montaje sobre el origen mítico del Sinú con una invocación como el saludo que hace la gente de estas tierras con el dejo de cantos de vaquería. En el Corralito de Piedra, Cartagena, vemos en el solar de su casa un zoológico, Delia alimenta y cuida los animales que Manuel, su hermano, cómplice de aventuras, consigue. Anduvo toda la ciudad en bicicleta desde sus seis años y con mucho desparpajo, la Niña Delia, como le decían, vivenció ese espíritu creador y tradicional de la gente cartagenera. Su primer contacto con las artes escénicas fueron obras de teatro que inventaba con su padre, el viejo Zapata, y sus hermanos, inspirados en el cine mudo. Su madrina, Fresolina, perfumada de jazmín, descubrió las manos hacedoras de Delia, la niña Jueves Santo, le enseñó primorosamente a coser casullas de curas y preparaban pequeños sainetes para llevarlos al leprocomio de Caño de Loro. Formó parte de los cabildos de Cartagena en épocas de carnaval para el 2 de febrero, día de la Virgen de la Candelaria y de los Libertos; sus puestas en escena contienen estas vivencias. Su cuerpo se fue formando naturalmente y fortaleciendo para las danzas de festejo. Con su sobrino Felipe se lanza desafiante a remar por los caños y las bocas de Cartagena hasta salir a mar abierto.

Éxodo. Delia no quiere ser ni enfermera, ni secretaria. Termina el bachillerato con otras dos mujeres en la Universidad de Cartagena. Llega a Bogotá, ciudad fría y rodeada de montañas. En la facultad de bellas artes de la Universidad Nacional estudia escultura. Con la colonia costeña organiza las empanadas bailables donde se empieza a bailar el trópico, al son de acordeoneros, gaiteros y cantantes de Lumbalú. Sus viajes en compañía de su hermano por todas las regiones de los litorales colombianos le permiten visionar un mundo de la danza originaria, jamás soñado en un medio que ignora lo tradicional como fuente viva del arte. En 1953 se presenta en el Teatro Colón de Bogotá, escenario dedicado a las artes puras y cultas, el primer espectáculo de danzas negras, con Delia como bailarina protagonista; a partir de ese momento podemos considerarla como la precursora y promotora del sentimiento popular dignificado. Es invitada a los festivales de la Juventud en China y Moscú, viaja a Europa con todo un grupo representativo de artistas vernáculos. La consideran la 'Bailarina de ébano' colombiana.

Epílogo. A su regreso se encuentra con la necesidad de cristalizar una escuela de la danza tradicional, y desarrolla el proyecto de la Escuela de Artes Populares de Cali. Enseña en la Universidad Nacional y les abre las puertas de la danza a muchos que deseen expresarse con su cuerpo. Decía: "Todo el mundo tiene ritmo". Nunca discriminó, ni tampoco rechazó a nadie para que recibiera sus enseñanzas. Muchos de sus alumnos en este momento escogieron la misión de formar bailarines y maestros. Su pedagogía no fue competitiva. En 1983 fundamos juntas la primera licenciatura en danzas y teatro de la Universidad Antonio Nariño, pensando que un pueblo que desconoce sus vivencias no tiene la posibilidad de crear. La Niña Delia Zapata, La niña Jueves Santo, fue ante todo una educadora.

Reseña tomada de: <https://www.semana.com/especiales/articulo/delia-zapata-olivella/75423-3>

CAPÍTULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1. COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED

El Colegio Delia Zapata Olivella IED es un colegio de carácter OFICIAL aprobado mediante Resolución 2519 del 20 de junio de 2007. Presta su servicio en los niveles de preescolar, educación básica y educación media en dos jornadas escolares (mañana y tarde). Se encuentra ubicado en la Calle 144C N° 141A-51 en el barrio Fontanar del Río de la localidad de Suba. Su modalidad es Académica con énfasis en artes. Es posible comunicarse con la institución por medio de:

- Teléfono: (1) 6897665
- Correo electrónico: coldeliazapataolive@educacionbogota.edu.co
- Página web: www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-delia-zapata-olivella-ied

Artículo 2. COLORES INSTITUCIONALES

El azul y el blanco son los colores que identifican a la institución. Dentro de las creencias y prácticas religiosas de Delia Zapata Olivella se encontraba la santería cubana, creencia dentro de la cual se sincretiza a la santa Yemayá con la Virgen María del catolicismo. Yemayá es la reina de los mares y protectora de las madres, es prudente y sabia y se identifica con el número 7 y con los colores azul y blanco. Tras la muerte de Delia Zapata Olivella, se le vistió con estos colores para sus honras fúnebres en reconocimiento de sus creencias.

Artículo 3. BANDERA DEL COLEGIO

Representada en un rectángulo subdividido en dos franjas horizontales del mismo tamaño; arriba de color blanco, debajo de color azul rey y en el cetro del rectángulo el logo estampado. En la parte blanca el estampado es azul, mientras en la parte azul el estampado del logo es blanco.



Artículo 4. ESCUDO DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D

El escudo del Colegio Delia Zapata Olivella IED está construido sobre un blasón francés. En la parte superior se lee el nombre de la institución, mientras que el cuerpo está dividido diagonalmente en dos partes. En la parte izquierda se representa a Delia Zapata sobre un fondo blanco que alude a la danza, la pureza y el cielo. En la parte derecha se representa un libro sobre un fondo azul que representa el conocimiento, la ciencia y el mar.



Artículo 5. HIMNO DEL COLEGIO

América un mundo que lleva
De herencia sangre de libertad
En su grito la historia encierra
El valor del arte que da paz

Nace un himno de mujer con huella
Y su nombre es herencia inmortal
Es estirpe Zapata Olivella
Surcando pasión y lealtad

La raza cerca de los mares
La nación que la vio nacer
Extiende sus aguas en bailes
Desplegando su afán por crecer

Nuestra escuela lleva aquel nombre
De mujer cuan ostenta el folclor
Modelo de trabajo más que un orbe
La fuente de cultura y valor

Es Delia Zapata Olivella
Insignia de cultura y valor
Insignia de cultura y valor
Avanzar a un cambio diferente

Se ufana nuestra Institución
Una nueva identidad en la gente
Con justicia, respeto y vocación
Estandartes que imbuyen poemas

Bordando anhelos y ensueños
Juventud que alimentan los pueblos
De ciencia, cultura y saber
Continente africano su cielo

Con destellos de su sol naciente
Tez negra acogió entre su suelo
Bello ser con alma de docente
Nuestra escuela lleva aquel nombre

De mujer cuan ostenta el folclor
Modelo de trabajo más que un orbe
La fuente de cultura y valor
Es Delia Zapata Olivella
Insignia de cultura y valor
Insignia de cultura y valor

Letra: Fabiola Peñuela Cano
Música: Juan Carlos Calderón

Artículo 6. HISTORIA DEL COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED

El Colegio Delia Zapata Olivella IED ha pasado por cuatro periodos en su desarrollo histórico:

Período fundacional (2005-2008). En el año 2005 la Secretaría de Educación crea una nueva sede al Colegio Tibabuyes Universal con veinticinco cursos en cada jornada. Esta sede se encontraba ubicada en donde actualmente se encuentra el Colegio Delia Zapata Olivella IED. Inicialmente no se contaba con planta física. En el mes de abril se entregan casas prefabricadas y baños móviles en el lote donde se construiría la nueva sede. Hacia el año 2006, se inicia la construcción del nuevo colegio. En septiembre de 2006 la SED toma en arriendo la planta física del Colegio Celestín Freinet para trasladar la población estudiantil. En el año 2007 se finaliza la construcción y se independiza la sede, dando origen al Colegio Delia Zapata Olivella IED, homenaje que hace Bogotá a una incansable promotora del

folclor y la cultura Afrocolombianas. El colegio se inaugura oficialmente el 20 de junio de 2007, siendo rectora la señora Sonia Forero Carvajal. Al colegio se le adiciona la sede Bilbao, que funcionaba en la sede comunal de dicho barrio.

Período de crecimiento (2008-2012). Se da comienzo con la formación de directivos y orientadores en el Sistema de Gestión de Calidad con la Fundación Cream Helado en el Proyecto Líderes Siglo XXI. Se da inicio a la gestión en procesos cuyo énfasis principal es la implementación de auditorías internas, se mide la gestión con indicadores y se establecen acciones de mejora. En el año 2010, el colegio obtiene certificación de ICONTEC por el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, siendo el primer colegio público en el distrito y el segundo a nivel nacional en obtener esta certificación por la prestación del servicio educativo en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media. El CDZO, se fortalece con las celebraciones del Día Delia y Christmas Show.

Período de consolidación (2012-2015). El colegio es recertificado en el proceso de gestión de calidad por el ICONTEC en el año 2014. Obtiene el Premio a la Excelente Gestión en la categoría oro en el año 2012 y en la categoría plata en el año 2015. En el año 2012 se da inicio al programa 40x40 con cinco centros de interés y se da inicio al programa de Media Fortalecida en las modalidades de artes. Durante este periodo sobresalieron experiencias pedagógicas como el Voluntariado Delia Alegría vinculado a la Fundación Doctora Clown para el acompañamiento hospitalario, la participación del colegio en distintos eventos artísticos de la ciudad y la consolidación del proyecto Amigo de Cuatro Patas.

Periodo de reestructuración (2015-2019). En el año 2015 el colegio cambia de rector asumiendo el cargo el señor Jaime Casas Ospina. Durante ese mismo año cambia gran parte del personal docente y directivo-docente de la institución. Se inicia la participación institucional en el proceso de acreditación con la SED, en el proyecto MEDEA con el fin de garantizar la calidad en el servicio educativo. El colegio revisa su Horizonte Institucional y el Modelo Pedagógico por medio de un trabajo colectivo. Se consolidan experiencias pedagógicas como el proyecto Amigo de Cuatro Patas y Danza Saber Ancestral.

Periodo de pandemia (2020-2022). El colegio se organiza para atender los retos que supuso la pandemia por COVID-19. Se realiza acompañamiento pedagógico a familias de los estudiantes en tres momentos: no presencial, en alternancia y presencial. Se revisa el horizonte institucional y pedagógico a partir de los retos generados por la pandemia.

Artículo 7. MISIÓN

Contribuir en la formación integral de la comunidad educativa del colegio Delia Zapata Olivella IED de tal manera que se favorezca la transformación social por medio de procesos creativos mediados por la ciencia, el arte y el deporte.

Artículo 8. VISIÓN

En el año 2030 el Colegio Delia Zapata Olivella IED será una institución referente en la formación de ciudadanos incluyentes, creativos y reflexivos que contribuyan en la transformación social.

Artículo 9. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Delia Zapata Olivella IED considera como principios de su vida institucional las siguientes:

1. **Autonomía**, como proceso pedagógico que permite la consolidación de personas consientes y responsables de su rol comunitario.
2. **Honestidad**, que permite la transparencia en el manejo de las relaciones interpersonales y en los recursos públicos de la institución.
3. **Respeto**, como valor que permite reconocer la identidad personal y cultural y posibilita la convivencia social.
4. **Responsabilidad**, como el valor y la capacidad para reconocer por las acciones y procesos que adelantan las personas de la institución.
5. **Solidaridad y empatía**. Como capacidades que permiten apoyar el proceso social, político, económico y pedagógico de otras personas de manera desinteresada.

Artículo 10. PERFIL DE LA COMUNIDAD DELISTA

El delista es una persona responsable, respetuosa, propositiva, argumentativa, reflexiva y comprometida con su realidad social; con capacidad de escucha y conciliación. Líder positivo, que pone su conocimiento al servicio de la comunidad y de su propia perspectiva de vida y autoconocimiento.

Artículo 11. PERFIL DEL EGRESADO DELISTA

El egresado del Colegio Delia Zapata Olivella se caracteriza por ser una persona íntegra, receptiva, propositiva, que aporta a la transformación social a través del desarrollo de sus capacidades y competencias.

Artículo 12. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI): “TRANSFORMANDO A TRAVÉS DEL ARTE”

Propiciar la formación integral en la comunidad educativa del Colegio Delia Zapata Olivella IED a través del arte, la innovación educativa y la sana convivencia, mediado por estrategias pedagógicas desde la mirada constructivista. Comprendemos la formación

integral como un proceso formativo continuo que busca el desarrollo holístico del ser humano, más allá de los conocimientos conceptuales de cada una de las disciplinas. Con la formación integral pretendemos formar un ser humano autónomo, crítico, creativo, sensible y reflexivo.

Artículo 13. PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES.

Un proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el ámbito social, cultural, científico y tecnológico. El estudiante cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada (Decreto 1860 de 1994, artículo 36; Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.3).

El siguiente cuadro sintetiza los proyectos pedagógicos del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA IED y su meta a 2024:

Nombre del proyecto	Meta para el año 2024
Amigo de cuatro patas	En el año 2024 los estudiantes del colegio DZO serán personas con capacidad de ciudadana, reflexión y acción respecto al sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza.
Cátedra Delia Zapata Olivella (Estudios afrocolombianos)	En el año 2024 se reconocerá el papel de la mujer artista colombiana y su trascendencia a nivel mundial en cada una de las expresiones artísticas (danza, teatro, música, plásticas, arte digital)
Cátedra para la paz	En el año 2024 se empoderará a la Comunidad DZO en las habilidades y conocimientos en pro de la construcción de la paz como parte de su proyecto de vida
Ciudadanía y convivencia	En el año 2024 la Comunidad Educativa del colegio Delia Zapata Olivella logrará una convivencia armónica a través de un programa de formación, desarrollo y construcción de las capacidades ciudadanas: participación política, memoria histórica, reconocimiento del conflicto y búsqueda de la reconciliación.
Desarrollo de pensamiento	En el año 2024 el estudiante habrá fortalecido habilidades asociadas al desarrollo de pensamiento a partir de estrategias didácticas

Estilo de vida sana	En el año 2024 se diseñarán estrategias metodológicas que promuevan la construcción de una vida sana y armónica con sí mismo (a) y con su entorno familiar, escolar y social.
Inclusión escolar	En el año 2024 la Comunidad Educativa DZO se sensibilizará sobre la importancia de la eliminación de barreras físicas, psicológicas y sociales.
PILEO	En el año 2024 los estudiantes del colegio Delia Zapata Olivella tendrán un desempeño alto en el componente de lectura crítica, escritura y oralidad, evidenciable en las pruebas internas y externas.
PRAE	En el año 2024 el colegio DZO será una Institución reconocida por una cultura ambiental que contribuya al desarrollo de competencias ciudadanas y de convivencia.
Prevención de desastres	En el año 2024 el 100% de la Comunidad del colegio Delia Zapata Olivella estará en capacidad de prevenir y mitigar amenazas naturales y antrópicas.
Tiempo libre	En el año 2024 se habrá promovido habilidades y talentos relacionados con el buen uso del tiempo libre, favoreciendo el bienestar individual y colectivo

Parágrafo 1. Pautas de cuidado del medio ambiente desde el PRAE: el Proyecto Ambiental Escolar promoverá la participación de toda la comunidad educativa buscando la formación desde la meta del desarrollo sostenible, mediante el aprovechamiento responsable de los recursos disponibles, la toma de consciencia de la problemática ambiental y las acciones a emprender responsablemente en términos de uso y reutilización de recursos y la política institucional de cero desperdicio de alimentos.

Parágrafo 2. Proyectos Pedagógicos de Aula del Nivel Preescolar: Los proyectos pedagógicos de aula son aquellos que además de buscar un fin educativo al planear acciones para resolver un problema, necesidad o situación real, piensan todo el proceso desde y para los estudiantes de un nivel en el sistema educativo. Son estrategias pedagógicas esenciales para que la actividad educativa y el trabajo del maestro estén más conectados con los intereses y las necesidades de los niños y niñas en nuestro contexto educativo. Como realidad social y pedagógica el proyecto de aula tiene un carácter dinámico, flexible y orientador, que permite a las maestras, maestros y agentes educativos tener un horizonte de sentido sobre el cual planear las experiencias pedagógicas y organizar los ambientes de manera intencionada para lograr los desempeños a fortalecer y propuestos en relación con la educación de los niños de primera infancia.

CAPÍTULO 2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El colegio Delia Zapata Olivella se concibe como una comunidad igualitaria, empática, respetuosa de la diferencia, responsable, dialogante, pluralista, solidaria y cooperativa, incluyente, promotora de la autonomía, de la construcción y apropiación colectiva del conocimiento con miras a la transformación social, que permanece atenta a la protección y construcción del bien público y del medio ambiente, todo esto a través de la interacción desde los vínculos sociales.

Artículo 14. CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Delia Zapata Olivella IED es el conjunto de personas (padres, estudiantes, egresados, docentes, directivos docentes y sector productivo) que participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio. Los estudiantes y los docentes constituyen los elementos primarios de la comunidad educativa. Los padres, egresados, directivos docentes, administrativos y sector productivo se constituyen los elementos de apoyo a la labor de los desarrollada por docentes y estudiantes.

Artículo 15. CONCEPTO DE DERECHO-DEBER

Los integrantes de la comunidad educativa poseen unos derechos y unos deberes inherentes al hecho de pertenecer al Colegio Delia Zapata Olivella IED. Los derechos son ciertas libertades de las que puede disfrutar un integrante de la comunidad educativa. Los deberes son un conjunto de obligaciones que debe cumplir cualquier integrante de la comunidad educativa. El disfrute de unos derechos implica el cumplimiento de unos deberes y responsabilidades.

Artículo 16. DERECHO-DEBER DEL RECTOR

Derechos del rector	Deberes del rector
1. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.	Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo. Propiciar la integración con otras instituciones.
2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.	Verificar que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio
3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.	Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la Comunidad Educativa. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la Comunidad.
4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.	Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.
5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la Comunidad Educativa.	Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento. Evaluar a los docentes según normatividad vigente.

6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.

Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa.

Crear el espacio para la comunicación directa con los y las

	estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa	Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción

Artículo 17. DERECHO-DEBER DEL COORDINADOR

Derechos del Coordinador	Deberes del Coordinador
1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.	Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la Comunidad
2. Liderar los procesos de construcción y revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Velar porque se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo. Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.	Informar a las personas encargadas de los elementos faltantes, dañados o deteriorados que afectan su labor.
4. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción, Comités de Convivencia y Consejo Académico como elemento asesor para la toma de decisiones.	Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación
5. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.	Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa
6. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.	Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa Velar por la socialización e interiorización del Manual de Convivencia
7. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas	Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño

administrativas del colegio.	de los docentes en las aulas.
8. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.	Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso. Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación.
9. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa	Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales. Acompañar y evaluar en las aulas con los estudiantes los procesos. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.

Artículo 18. DERECHO DEBER DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR.

Derechos del Orientador(a) Escolar	Deberes del Orientador(a) Escolar
1. Ser respetado y recibir buen trato.	Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.	Atender las inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa para buscar soluciones.
3. Recibir capacitación y actualización para cumplir las funciones pertinentes a su cargo	Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Actualizarse continuamente.
4. Ser atendido en sus iniciativas.	Realizar el proyecto de Educación Sexual, SSEO, Escuela de Padres, (contando con entes externos de ser necesario) y Orientación Vocacional Profesional. Asistir a los comités de evaluación, a las asesorías y jornadas pedagógicas, consejo académico, comité de convivencia. Asistir a las reuniones de grado y de ciclo. Desarrollar y liderar proyecto de prevención al consumo de sustancias psicoactivas.

5. Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.	Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo con las necesidades del
---	---

	momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
6. Informar a las autoridades competentes sobre las situaciones que afectan el desarrollo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
7. Acompañar al estudiante en su proceso de formación.	Realizar los procesos de inscripción y registro de estudiantes a las Pruebas Saber.
8. Remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.	Reportar oportunamente y por escrito en los formatos correspondientes a rectoría las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.

Artículo 19. DERECHO-DEBER DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
1. Ser respetado y escuchado.	Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Manual de Convivencia. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad Educativa.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.	Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético. Los docentes deben estar en disposición para acompañar y colaborar en las direcciones de grupo, en la ausencia de docentes y otras actividades. Iniciar puntualmente su jornada laboral y cumplir puntualmente con el inicio y desarrollo de las clases de su asignación académica durante la jornada laboral. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas, consejo académico, comité de convivencia de acuerdo a su asignación académica. En caso de inasistencia justificar ante rectoría de forma escrita.
3. La institución debe facilitar los tiempos, espacios y elementos para el acompañamiento de los procesos pedagógicos con los estudiantes.	Acompañar a los estudiantes durante los descansos y regular la interacción entre ellos y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes. Acompañar el ingreso y la salida de estudiantes según organización de turnos de convivencia. Acompañar a los estudiantes en las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
4. Remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.	Reportar oportunamente y por escrito en los formatos correspondientes a rectoría las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.
5. Capacitación permanente con el apoyo de las	Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a

directivas.	Desempeñar el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
6. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la Comunidad.	Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la Comunidad Educativa.
7. Ser respaldado en su compromiso de docente.	Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades. Planear y ejecutar las actividades de grupo. Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes. Planear estrategias de mejoramiento académico y actualización de su práctica docente de acuerdo a los resultados de la evaluación interna, externa y pruebas SABER.
8. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para los espacios de participación de la institución (Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico)	Informar oportunamente sobre los acuerdos realizados en las instancias de participación donde está representando a los compañeros docentes.
9. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.	Informar oportunamente las situaciones de incapacidad, riesgo laboral o accidente laboral a la rectoría de la institución.
10. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad.	Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
11. Ser evaluado y conocer los resultados de su evaluación.	Facilitar evidencias de su desempeño laboral a lo largo del año cuando sean solicitadas para su proceso de evaluación.
12. Ser informado oportunamente y seguir el debido proceso en caso de inconvenientes en el desarrollo de sus funciones	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes
13. Mantener una comunicación permanente con la comunidad educativa	Mantener una comunicación abierta y continua con los padres de familia y /o acudientes. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias.
14. Proponer actividades pedagógicas que le permitan el desarrollo de habilidades y competencias a los estudiantes informando oportunamente a las directivas de la institución.	Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.

Parágrafo. Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098.

Artículo 20. DERECHO-DEBER DEL DIRECTOR DE CURSO.

El director de curso es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de liderazgo con todos sus deberes y derechos. Sus funciones son:

Derechos del director de curso	Deberes del director de curso
1. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes.
2. Ser informado de los procesos que docentes, coordinadores y orientadores adelantan con estudiantes de su respectivo curso.	Firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
3. Recibir capacitación previa para el desarrollo de actividades institucionales.	Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes
4. Recibir retroalimentación de los procesos adelantados por orientación o coordinación de los estudiantes asignados a su cargo.	Realizar un seguimiento personalizado de los estudiantes a su cargo en los aspectos académicos, convivenciales y asistencia de estudiantes. Informar a los padres de familia y a coordinación de acuerdo al debido proceso. Sugerir a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia y académica la remisión de los estudiantes a Psico orientación o inclusión escolar.
5. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad en cada una de las aulas de clase.	Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos. Velar diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón.
6. Recibir información oportuna sobre las actividades institucionales que se realizarán, así como los elementos necesarios para su realización.	Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
7. Conocer el debido proceso de la institución	Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los estudiantes
8. Tener a disposición los listados de asistencias, observadores y demás documentos que evidencien el proceso de los estudiantes a su cargo.	Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario.
9. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente	Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.

Artículo 21. DERECHO DEBER DEL LÍDER DE ÁREA O CICLO.

Dentro de la organización institucional el líder de área, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

Derechos del líder de área	Deberes del líder de área
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio y su desarrollo curricular.	Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
2. Proponer y desarrollar las iniciativas del área que redunden en beneficio de docentes y estudiantes.	Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
3. Conocer los procesos académicos del área y recibir información de estos por parte de los integrantes de la comunidad educativa.	Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
4. Recibir información sobre las innovaciones legales o pedagógicas que le competen al área.	Promover la actualización de los contenidos del área.
5. Ser informado oportunamente de las decisiones que afecten el desempeño del área correspondiente.	Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
6. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente.	Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.

Artículo 22. DERECHO-DEBER DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	Respetar la filosofía y estilo educativo del Colegio Delia Zapata Olivella IED, siendo consecuente con ellos. Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos. Presentar toda la documentación exigida para la matrícula. Actualizar constantemente los datos del estudiante en caso de ser necesario.
2. Orientar la formación del estudiante de acuerdo con los principios familiares sin afectación de los derechos de los demás estudiantes.	Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a la formación integral.
3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.	Participar y aportar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia.	Participar a través de sus representantes (Consejo de Padres) en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los	Respetar y apoyar las decisiones del colegio en su organización,

miembros de la comunidad educativa.	orden y normas
6. Obtener los informes y valoraciones de sus hijos en cada período y al final de cada año, al igual que los certificados, de acuerdo con las fechas de entrega y los protocolos para solicitud de documentos.	Proporcionar a su hijo, los útiles escolares y uniformes necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas con las características exigidas por la institución educativa. De ser necesario proveer al estudiante de los elementos de bioseguridad exigidos por el colegio. Cuando el estudiante no se presente a la institución, informar oportunamente y por escrito máximo tres días hábiles después de reintegrarse, la razón de la ausencia.
7. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que sus hijos obtenga los resultados esperados en el desarrollo de todas sus dimensiones.	Cumplir con la entrega de diagnósticos y valoraciones requeridas por la Institución remitidos desde el departamento de Orientación y/o Inclusión Escolar. Diligenciar y entregar el diagnóstico del estudiante.
8. Recibir para sus hijos una educación de calidad basada en los principios y valores institucionales, acordes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).	Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiere y la puntualidad en todas las actividades Evitar que sus hijos traigan al Colegio objetos diferentes a materiales escolares (ropa, joyas, celulares, juguetes, juegos, etc.).
9. Estar informados del cronograma y las actividades programadas por la Institución.	Atender los requerimientos, citaciones y demás encuentros convocados por la Institución. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, dentro de los tres días posteriores debe enviar justificación de su inasistencia. Para el caso de incumplimiento reiterado en citaciones se aplicará el debido proceso: 1. El docente realiza citación hasta tres veces, dejando registro en el observador del estudiante. 2. Citación por coordinación. 3. Citación por orientación escolar. 4. Remisión y citación a rectoría. 5. Citación y sugerencia de cambio de ambiente escolar o remisión a instituciones correspondientes. Estar informado del cronograma institucional, asistiendo a las reuniones y actividades culturales programadas por la misma. La no asistencia se configurará como incumplimiento de sus deberes como padres de familia. Consultar diariamente y conocer a través de la página web y/o de la plataforma académica las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por la Institución.

10. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, peticiones, quejas, requerimientos o sugerencias PQRS y ser atendido oportunamente por directivas, personal docente y administrativo, dentro del tiempo fijado por los reglamentos de la Institución.	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso formativo de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad siguiendo el conducto regular para expresar sus inquietudes o sugerencias. Abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio. Aceptar las exigencias académicas y del colegio y las orientaciones pedagógicas de las directivas y docentes, respetando así el criterio profesional de las mismas. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios al Colegio Delia Zapata Olivella IED. Seguir el conducto regular, para la solución de conflictos, dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
11. Ser informado por los docentes y directivas de la institución del proceso académico o convivencial del estudiante.	Realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y actividades de sus hijos fuera del horario escolar; constatar qué tipo de actividades realizan en su ausencia. Asumir los costos generados por daño ocasionado por sus hijos a bienes de la Institución. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le solicite, se presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
12. Recibir información sobre actos que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos de los estudiantes.	Proteger a sus hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
13. Recibir inducción al iniciar el año escolar sobre los procesos y procedimientos que adelanta la institución respecto a las novedades de los estudiantes.	Cuando sea la madre, padre o acudiente quien lleve o recoja al estudiante en el colegio, cumplir con la llegada puntual en el ingreso y salida de estudiantes de acuerdo al horario comunicado al inicio del año escolar. En el caso de los niños pequeños cuando son recogidos por personas diferentes a sus padres o acudientes debe existir autorización escrita.
14. Seguir el debido proceso en el caso que el estudiante incurra en situaciones que afecten la sana convivencia de la institución.	Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los estudiantes hallados positivos en consumo serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia.

Artículo 23. DERECHO-DEBER DE ORIENTADORES Y EDUCADORES ESPECIALES

Derechos de Orientadores y Educadores Especiales	Deberes de Orientadores y Educadores Especiales
1. Recibir información sobre las situaciones de los estudiantes que son reportados a Orientación Escolar y/o Inclusión Escolar	Asesorar y dar seguimiento de casos de deserción o con alto porcentaje de inasistencia retardos. Apoyo a directores de grupo en estrategias de seguimiento e identificación de problemas grupales o individuales de estudiantes.

2. Ser respetados en sus procesos pedagógicos y recibir información verídica sobre cada uno de los casos	Atender y orientar procedimientos en casos de abandono o violencia intrafamiliar. Atención y evaluación de casos remitidos por docentes o directivos. Los casos remitidos serán priorizados por orientación para su atención.
3. Proponer acciones formativas-preventivas que incidan en las problemáticas que afectan la vida de los estudiantes.	Desarrollo de programas formativos dirigidos a madres, padres, hijos, hijas y otros parientes corresponsables de la formación de los estudiantes; los programas atienden asuntos relacionados con aprendizaje, comportamiento y relaciones familiares. Diseño y aplicación de guías, talleres y otras actividades que potencien los proyectos de vida de los estudiantes y funcionarios del colegio.
4. Recibir apoyo de docentes y directivos para reportar situaciones de vulneración de derechos ante autoridades externas una vez cumplido el debido proceso.	Reportar a las autoridades competentes las situaciones que afecten el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, jóvenes y adolescentes.

Artículo 24. DERECHO- DEBER DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), las sentencias de la Corte Constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el estudiante se matricula en el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D, goza de los siguientes derechos y adquiere los correspondientes deberes:

Derechos de los estudiantes	Deberes de los estudiantes
1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia	Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) del colegio. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución Educativa para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc. Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio. NO falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y demás instalaciones del colegio.

2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.	Cuidar el buen nombre del colegio. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios varios de la Institución Educativa. Observar en todo momento buen comportamiento dentro y fuera de la Institución. No utilizar el celular en clase a no ser que sea autorizado expresamente por el docente a cargo. No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas. Respetar las leyes de la Republica de Colombia y no ejercer coerción o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno infracciones de ley (fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias psicoactivas, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundenteso explosivos). Respetar los símbolos patrios. El estudiante tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la Institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas. El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio. El estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y empleados de la Institución
---	--

3. A no ser discriminado (a) por limitaciones físicas, raza, religión, nacionalidad, género, identidad sexual, orientación sexual, trastorno cognitivo, discapacidad y/o talento excepcional. Tener en la escuela un ambiente protector de situaciones de violencia por razón de limitaciones físicas, raza, religión, nacionalidad, género, identidad sexual, orientación sexual, trastorno cognitivo, discapacidad y/o talento excepcional.	No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones como: limitaciones físicas, raza, religión, nacionalidad, género, identidad sexual, orientación sexual, trastorno cognitivo, discapacidad y/o talento excepcional.
4. A expresar su identidad religiosa si así lo estima adecuado y pertinente en el área de ética y religión	Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras.
5. A ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido (a) como individuo y persona.	Valorar y respetar a cada miembro de la comunidad educativa y tener un rol activo para informar aquellas situaciones que pongan en riesgo el ejercicio de sus derechos o el de los compañeros.
6. A expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.	Mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.
7. A que en toda instanciase siga el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.	Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad y las personas dentro de la Institución.

8. A que en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter formativo, sea protegido y al restablecimiento de sus derechos mediante el debido proceso.	Tener un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos así como facilitar la detección temprana de estas mismas situaciones.
9. A conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.	Presentar las actividades y materiales que les permitan a los docentes emitir un juicio evaluativo sobre su proceso pedagógico.
10. A ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) 11. Ser evaluado con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita. 12. Conocer los resultados de evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba. 13. Solicitar con respeto explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido	ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de nivelación curricular. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la Institución. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario para su buen desempeño. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio. Estar atento de sus notas y valoraciones mediante el uso de las plataformas y conductos estipulados para tal fin.
14. Conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva coordinación. 15. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o error.	Cuidar los documentos institucionales que pueden estar a su cargo (planillas, boletines, observadores, circulares, guías, evaluaciones).
16. A participar directamente en la organización y evaluación Institucional.	Conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitorea y /o comité al que pertenezca.
17. A elegir y ser elegido(a) en las elecciones del gobierno Escolar.	Conocer previamente las propuestas de los compañeros candidatos al gobierno escolar para poder ejercer su derecho al voto.

18. A desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.	Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución Educativa.
19. Al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin.	Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones, usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
20. A un trato de acuerdo con su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la primera infancia.	Dar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

21. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad.	Dar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Por tal razón no podrá amenazar, intimidar, a través de ningún medio o acción, escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o de cualquier otra índole.
22. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución.	Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes, etc. Se requiere que el estudiante demuestre habilidades y compromiso para la actividad seleccionada, que esté bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, al igual que sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra-clase, así como sus horarios y actividades. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas.
23. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos. 24. A que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido. 25. Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.	Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de Comunidad que programe la Institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes. Asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse. Asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado. En caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles En caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada. Asistir puntualmente a clases. Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante.
26. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos 27. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.	Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
28. Presentar evaluaciones y nivelar contenidos y actividades extemporáneas	Presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, permiso para

durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica, excepto lo contemplado para evaluaciones bimestrales.	no porte de uniforme, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción. Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada. Cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
29. A que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba. 30. A hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.	Propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución Educativa. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución. Tanto el estudiante como el acudiente deben asumir la responsabilidad económica cuando se generen daños en el bien público o en el bien ajeno. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural. Hacer un adecuado uso de: biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios, canchas y plaza de banderas. Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños. utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la Institución en aras de la buena salud y bienestar. Cuidar sus pertenencias y ahacer buen uso de los recursos del colegio. Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico. Conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros espacios que sean utilizados en diferentes actividades.
31. A que las salidas	Representar dignamente al

extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.	colegio en cualquier evento para el que sea elegido o seleccionado. Permanecer en orden y seguir las indicaciones en las formaciones de inicio y salida de la institución. Seguir las indicaciones del personal encargado de grupos asignados para el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa (programas ciempiés, al colegio en bici y biciparceros).
32. A disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y el comedor escolar.	Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
33. A ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle.	Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad y dar inmediato aviso a los profesores o administrativos. Participar de los simulacros y actividades de simulacros de prevención de desastres de manera ordenada y acatando las indicaciones dadas.
34. A ser provisto de cualquiera ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.	Cuidar los elementos facilitados por la institución que contribuyan a su desarrollo personal.
35. A identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.	Cuidar el carnet facilitado por la institución y presentarlo para las actividades de representación institucional y uso de biblioteca.
36. Los estudiantes pertenecientes al programa de Inclusión escolar tienen derecho a que se les realice la adaptación curricular y evaluativa en las áreas que requiere	El estudiante del programa de integración escolar tiene el compromiso de acuerdo con sus habilidades de cumplir con los objetivos propuestos en la adaptación curricular.
37. El estudiante tiene derecho a definir su elección profesional. 38. A profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en la misma por el departamento de orientación.	Buscar información que le permita clarificar su opción de vida de cara a la formación profesional.
39. A que le sean facilitados por su acudiente los útiles escolares necesarios para su proceso pedagógico.	No traer al colegio (iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.). En caso de pérdida de estos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 25. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

Según la propuesta Educativa que plantean la Ley 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación incidente, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia.

Para la Comunidad Educativa del Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D., el crecimiento y madurez humana, curricular e integral de sus estudiantes, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la Comunidad Educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la Institución, personal idóneo y conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la Institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades. El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la Comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del colegio.

Artículo 26. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en la Ley 115 de 1994 en su artículo 142; en la Ley 1620 de 2013 en su artículo 12 y en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 y 31: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres y Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 27. Composición del Consejo Directivo.

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familias elegidos por el consejo de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 3. Si para la primera reunión del año lectivo no se ha cumplido la elección de los integrantes del Consejo Directivo, entrará en funciones hasta cuando tal proceso se cumpla, un consejo Directivo provisional, cuyos representantes se seleccionarán así:

1. El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento y cuyo apellido sea el primero en el orden alfabético. Como suplente actuará el siguiente con el mismo orden.
2. Los representantes de los padres de familia serán los dos que designe el consejo de padres de familia, si existiere. En los demás casos lo serán el padre o madre de cada uno de los alumnos más antiguos entre los matriculados.
3. Los representantes de los docentes serán elegidos por ellos mismos.
4. El representante de los exalumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto, el más antiguo que acepte la designación.
5. El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras sólo actuará en el Consejo Directivo correspondiente al año lectivo.

Artículo 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones sobre las directrices institucionales sin alterar las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el manual de convivencia, el reglamento institucional, el sistema institucional de evaluación y el sistema de gestión de la calidad.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las distintas formas de manifestación que puedan presentarse entre sus integrantes.
4. Aprobar y supervisar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por padres de familia o acudientes.
5. Asumir las políticas de calidad.
6. Definir y aprobar las áreas estratégicas de la Institución, al igual que contribuir en la construcción de sus respectivas metas y objetivos.
7. Analizar los resultados de la evaluación institucional y contribuir con la definición y seguimiento de estrategias de mejoramiento.
8. Aprobación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
9. Aprobar la contratación de servicios y compras.
10. Aprobar la proyección anual de cobertura.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
12. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo Directivo:

1. Resolución de conflictos presentados al interior de la Comunidad Educativa, en última instancia.
2. Apoyo a Rectoría para el manejo de funciones acordes con los lineamientos de la Secretaría de Educación.
3. Aprobación del calendario escolar.
4. Análisis de planes operativos.
5. Aprobación del currículo institucional.
6. Estímulos y sanciones para el desempeño de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Artículo 29. FUNCIONES DE RECTORÍA.

Es la representante de la Institución ante las autoridades Educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás. En nuestro caso, por ser un colegio de carácter oficial el rector es nombrado oficialmente para el cargo por la Secretaría de Educación del Distrito. De acuerdo con la ley 715 de 2001, a la rectoría del colegio corresponde:

1. Presidir los consejos Directivo y Académico de la Institución, al igual que coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
2. Formular y dirigir la ejecución de planes de acción y mejoramiento con periodicidad anual, acordes con la política de calidad.
3. Dirigir las labores y ejercer control sobre el cumplimiento de funciones correspondientes al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, de seguridad y contratistas ocasionales, de acuerdo a las necesidades institucionales.
4. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.

Procesos clave de los que se ocupa la Rectoría:

1. Liderar la ejecución de metas y objetivos estratégicos.
2. Aplicar el ciclo P.H.V.A en todos los procesos institucionales.
3. Representar a la Institución y gestionar sobre ella.
4. Tomar decisiones acordes con la democracia, la constitución y las leyes.

5. Administrar los recursos con los que cuenta la Institución.
6. Administrar la información y bases de datos que soportan el trabajo institucional.

Artículo 30. COMPOSICION DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo académico es instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está compuesto por:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores Académicos.
3. Los Líderes de área.
4. Representante de Orientación.
5. Representante de educación especial.
6. Representante del proyecto de acreditación.
7. Enlace Jornada Completa.

Artículo 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
3. Participar en la evaluación institucional de acuerdo con la periodicidad establecida para cada proceso o procedimiento institucional.
4. Velar por la implementación de un enfoque pedagógico específico.
5. Impulsar proyectos pedagógicos.
6. Construir el sistema institucional de evaluación.
7. Ejecutar procesos pedagógicos a través del ciclo P.H.V.A.
8. Asumir las políticas de calidad para el direccionamiento institucional en el área académica.
9. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.
10. Diseño de estrategias para la retención y promoción escolar.
11. Planes de desarrollo de las diferentes áreas y campos del conocimiento.
12. Metodologías y programas.
13. Control y verificación.

Artículo 32. CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados desde tercero hasta undécimo.

Los representantes de cada curso elegidos democráticamente serán quienes también mediante un proceso democrático, elijan entre todos los representantes de curso, al que participará del consejo estudiantil por su respectivo grado. Así, los representantes de los cursos de tercero elegirán a uno de ellos, para que represente al grado tercero en el consejo estudiantil, y de manera similar se procede para cada grado escolar.

Parágrafo 1: En el caso de las instancias de participación estudiantil, el consejo electoral acompañará este proceso. El consejo electoral está conformado por docentes del área de Ciencias Sociales.

Artículo 33. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir al representante al consejo directivo, de entre los representantes de los cursos de grado undécimo.
3. Participar de forma comprometida en los diversos equipos de trabajo y en las actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales entre otras.
4. Socializar las decisiones que se tomen dentro del consejo estudiantil, con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Informar periódicamente a las diferentes instancias superiores sobre su plan de trabajo y gestión.
6. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
7. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Estudiantes:

1. Defensa y promoción de derechos y deberes de los estudiantes.
2. Liderazgo y participación de la Comunidad estudiantil.
3. Compromiso con las políticas de calidad y excelencia.

Artículo 34. CONSEJO DE PADRES.

De manera democrática, durante la primera asamblea de padres, en cada uno de los cursos de la Institución, los padres eligen entre ellos un representante de cada curso; entre los representantes de curso, se elige un representante de grado. El consejo de padres estará conformado por los respectivos representantes de grado elegidos durante esa primera asamblea que debe realizarse durante el primer mes después del inicio del año escolar, es decir 12 padres. DECRETO 1286 DE 2005, ARTICULO 1 “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Artículo 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

De acuerdo con el artículo 07 del decreto 1286 del 27 de abril del 2005.

1. Darse su propia organización.
2. Elegir al padre o madre de familia que representará a todos los padres y madres de familia ante el consejo directivo de la Institución, uno por jornada escolar.
3. Elegir a los padres o madres de familia que representarán el estamento ante comités de convivencia, comités de evaluación y promoción y ante los distintos otros que se organicen al interior de la Institución, tales como los comités de proyectos transversales o de actividades institucionales.

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Padres de Familia: Compromiso con las políticas de excelencia y calidad.

Artículo 36. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Es elegido dentro de un proceso democrático por la Comunidad estudiantil; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con los representantes estudiantiles. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y Manual de Convivencia.

Artículo 37. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Vigilar la aplicación del debido proceso en las diferentes situaciones relacionadas con estudiantes.
3. Promover la conservación del medio ambiente, del entorno, y todos los elementos correspondientes a bienes públicos.
4. Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.
5. Procesos clave de los que se ocupa la Personería Estudiantil:
 - Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre derechos presuntamente vulnerados a estudiantes o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
 - Compromisos con las políticas de calidad y excelencia Educativa.
 -

Artículo 38. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

El contralor de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, en conjunto con las elecciones de los demás miembros del gobierno estudiantil. El contralor será elegido democráticamente entre estudiantes postulados para ello, y que cursen entre el grado sexto y el grado décimo; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con estudiantes de diferentes grados y cursos.

Artículo 39. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 1993 del Concejo de Bogotá D. C, corresponde a la Contraloría Estudiantil:

1. Promover y contribuir en la formación de una cultura de control social en la Institución, a través de diversas actividades.
2. Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en la Institución con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes, en el consejo estudiantil de control social (equipo de trabajo).
4. Recibir, evaluar y dar el respectivo trámite a quejas o reclamos de los estudiantes en relación con el uso o carencia de muebles, inmuebles y elementos fungibles que se usan en la Institución Educativa.
5. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos del F.S.E., para lo cual debe permitirse el acceso oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que se requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos del colegio.
7. Generar una cultura de participación ciudadana.
8. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los y las estudiantes relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos fungibles que utilice la Institución.
9. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual debe tener el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que él requiera.
10. Contribuir al éxito de la administración pública.

Procesos clave de los que se ocupa la Contraloría Estudiantil:

1. Vigilar en buen uso de los recursos y bienes públicos del colegio.
2. Dar curso ante rectoría o consejo directivo, a peticiones, solicitudes o proyectos en relación con el uso de recursos o bienes que utilice la Institución.
3. Dar curso ante la Contraloría Distrital, mediante oficio, a las quejas que se relacionen con presuntos usos inadecuados del recurso y bienes a cargo de la Institución Educativa.
4. Compromiso con las políticas de excelencia en el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta los recursos y bienes con los que cuenta la Institución.

Artículo 40. ACCIONES FORMATIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN CARGOS DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS.

Se realizarán acciones formativas con los miembros de organismos colegiados cuando:

1. No asistan a las reuniones convocadas y no presenten excusa correspondiente y válida ante los demás miembros del comité o consejo.
2. Incumplan con tareas delegadas o actividades propuestas, incluyendo informes de gestión ante consejo directivo.
3. Presenten permanentemente actitud negativa o conflictiva frente el trabajo que debe realizarse.
4. Muestren incompatibilidad con los lineamientos del horizonte institucional.
5. Para los representantes estudiantiles, además de las anteriores causales, se tienen:
 - Presentar bajo rendimiento académico, de acuerdo con los criterios establecidos en las comisiones de evaluación y promoción.
 - Presentar inconvenientes graves y /o reiterados en situaciones de convivencia contemplados en el manual de convivencia.

Parágrafo 1: Mecanismos de revocatoria:

Para revocatoria de los representantes de los órganos colegiados (personero, representante de estudiantes al Consejo Directivo, contralor, Vice contralor y Cabildante) se debe enviar una carta al comité Electoral manifestando las razones del cambio, con el

respaldo de un mínimo del 20% en firmas del censo electoral.

Parágrafo 2: Para revocatoria de representante de curso (Representante o contralor de curso) como mínimo el 50% de los estudiantes debe manifestar al director de curso el cambio y las razones válidas para la revocatoria; el director debe informar al Comité Electoral para realizar el cambio.

CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES

TÍTULO 1. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL

La organización convivencial busca establecer el debido proceso, la implementación de protocolos y rutas de atención para aquellas situaciones que afectan la convivencia escolar, atendiendo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

Artículo 41. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia de la Institución que vela por una convivencia acorde a los principios consagrados en el Manual de Convivencia. Está conformado por el rector, quien lo preside, el coordinador de convivencia, orientador, el presidente del consejo de padres de familia, el personero estudiantil, el presidente del consejo estudiantil y un docente por ciclo de formación. Según la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre las personas que conforman la Comunidad Educativa.

Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- b. Promover la formulación y vinculación del colegio a estrategias sociales, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- c. Convocar y ser facilitadores de un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten el ambiente y la convivencia escolar.
- d. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
- e. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia se reunirá al finalizar cada periodo académico de manera ordinaria y cada vez que surja necesidad de analizar una determinada situación de manera extraordinaria (Artículo 23, Decreto 1965).

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 3. El Plan Institucional de Convivencia Escolar **PICE Delia Zapata Olivella, “El Arte de Convivir”**, es una herramienta de apoyo al comité de convivencia escolar, que busca ayudar a identificar las situaciones que más afectan la convivencia escolar y plantear objetivos y acciones para mejorarlas.

Artículo 42. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de padres está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por la Rectoría que tendrá lugar en los primeros 20 días del mes de febrero de año que se cursa. Son objetivos del Consejo de Padres:

- a. Darse su propia organización.
- b. Elegir al padre de familia que representará a todos los padres ante el consejo directivo de la Institución.
- c. Elegir a los padres de familia que representarán el estamento ante Comité de Convivencia, Consejo Académico y Comités de Evaluación y Promoción.
- d. Apoyo en el programa de *Padres Comprometidos con el Delia* (PACODELIA)

Parágrafo 1. El Consejo de padres podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades (Decreto 1286 de 2005, artículo 7, Parágrafo 2).

Artículo 43. COMITÉ DE LÍDERES MEDIADORES.

Cuando en el colegio exista el grupo de líderes mediadores formados a través de la estrategia HERMES de la Cámara de Comercio de Bogotá, estos podrán servir de apoyo en la solución de situaciones tipo I siempre bajo la supervisión y orientación del docente encargado de dicho proyecto.

TITULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO DE LA CONVIVENCIA.

Artículo 44. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son objetivos de la convivencia escolar dentro del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- a. Promover un ambiente en el cual se fomente la apropiación pedagógica de principios, normas y valores que permitan una convivencia pacífica y construcción permanente de ciudadanía.
- b. Formulación y gestión de estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- c. Involucrar a padres y acudientes en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. Formación de personas autónomas, críticas y propositivas capaces de dar Solución racional a los conflictos.

Parágrafo 1. El colegio realizará la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa: estudiantes mediante proceso de inducción y a padres de familia en reuniones y utilizando los recursos digitales como la página del colegio y blog de cada jornada.

Artículo 45. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los siguientes conceptos se utilizarán a lo largo del Manual de Convivencia:

- a. **Falta.** Son las acciones que por acción u omisión transgreden la normativa de la Institución o legal vigente.
- b. **Disciplina.** Exigencia en el cumplimiento de los criterios y normas establecidas. Puede ser fruto de la motivación propia, en tal caso se denominará autodisciplina; o puede venir de fuera en tal caso se le denominará disciplina escolar.
- c. **Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Cuando son manejados inadecuadamente pueden afectar la convivencia escolar.
- d. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, escrita, gestual, relacional y/o electrónica.
 - I. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, etc.).
 - II. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros (insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas).
 - III. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - IV. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen (excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros).
 - V. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos (divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos).
- e. **Acoso escolar.** es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente (Ley 1620 de 2013, artículo 2)
- f. **Ciber-acoso escolar.** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- g. **Violencia sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- h. **Vulneración de los derechos.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i. **Restablecimiento de los derechos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- j. **Enfoque de Derechos humanos:** todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase creencias religiosas o políticas sin afectar los derechos de las demás personas, reconociendo y valorando las diferencias.
- k. **Enfoque :** permiten reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad y asumir posturas para transformar contextos de desigualdad y exclusión en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ritmos de aprendizaje, orientación sexual, identidad de género, entre otras.
- l. **Enfoque de género:** tiene como propósito reconocer, explicar y caracterizar las vivencias que tienen los y las estudiantes y la comunidad educativa de acuerdo con su sexo y género y que hacen parte de la cotidianidad y la convivencia escolar de la institución y que en ningún caso pueden constituirse en motivos de discriminación, maltrato, exclusión o acoso a ningún miembro de dicha comunidad educativa.
- m. **Ética del cuidado:** todo miembro de la comunidad educativa debe propender por el autocuidado de sus dimensiones corporal, mental, física y espiritual que facilite la realización de su proyecto de vida.
- n. **Igualdad:** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y deben recibir la misma protección y trato y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Parágrafo. Reiteradas sentencias de la Corte Constitucional insisten en que la exigencia en el cumplimiento de las normas de convivencia de cualquier Institución Educativa no vulnera el derecho a la educación; por el contrario, hace parte de la función formativa de las instituciones Educativas (Sentencias T-037 /1995, T-1233/2003, T-569/1994, T-316/1994, T-439/1993)

Artículo 46. CAPACIDADES CIUDADANAS Y SOCIOEMOCIONALES PARA LA CONVIVENCIA.

Capacidades ciudadanas para una sana convivencia:

- a. **Participación:** tiene que ver con el compromiso, la responsabilidad, la toma de decisiones y la ejecución de acciones y actividades tanto en la dimensión personal como social.
- b. **Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza:** hace referencia a comprendernos como seres humanos desde las dimensiones físicas, emocionales, racionales y espirituales, con el deber de autocuidado del cuerpo y de la naturaleza.
- c. **Comunicación:** capacidad de intercambiar opiniones, deseos, propuestas, sentires y saberes utilizando diferentes medios de expresión.
- d. **identidades:** capacidad de tener un enfoque pluralista de respeto en aspectos religioso, político y sexual.
- e. **Pensamiento y memoria crítica:** capacidad de reflexionar y tomar acciones frente a la realidad del entorno.
- f. **Sensibilidad y gestión emocional:** buscar el autocuidado conocimiento de las emociones y afectos propios del ser humano.
- g. **creatividad e innovación:** desarrollo de prácticas, estrategias y alternativas que permiten abordar de manera de manera individual y colectiva los conflictos que se presentan en la vida cotidiana.

Capacidades socioemocionales a fortalecer en la institución:

- a. Trabajo en equipo
- b. empatía
- c. escucha activa
- d. sentido de pertenencia
- e. Compromiso al grupo
- f. objetivo común.

Artículo 47. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

La convivencia escolar del COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D se orienta por siete principios rectores:

- a. **Autonomía.** Consiste en la guía de la propia vida sin presiones externas. Todo comportamiento autónomo es antes heterónomo, es decir impuesto desde fuera.
- b. **Coherencia.** La trasgresión de una norma o principio de convivencia llevará a un trabajo o acción formativa.
- c. **Consistencia.** Siempre que se cometa una falta se aplicará la acción formativa o pedagógica correspondiente.
- d. **Madurez.** Quien comete una falta asume responsablemente las consecuencias que su comportamiento, por acción u omisión, implica.
- e. **Reparación.** Toda falta o trasgresión de las normas y principios de la Institución, implica una reparación física y/o moral del dañocometido.
- f. **Responsabilidad.** Capacidad para entender las consecuencias de las propias acciones y, por tanto, asumir los efectos que dichas acciones impliquen.
- g. **Corresponsabilidad.** Los integrantes de la Comunidad Educativa comparten diversos compromisos en la formación de los estudiantes.

Artículo 48. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Para garantizar el debido proceso en todos los casos de conflictos de convivencia, el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D establece los siguientes principios de trabajo:

- a. **Presunción de inocencia.** Los estudiantes serán presumiblemente inocentes hasta que se comprueba su participación en hechos que afecten la convivencia escolar.
- b. **Derecho a la defensa.** Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa, debiendo hacerlo de acuerdo a los canales, tiempos y la instancia que corresponda según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- c. **Representación.** Los estudiantes tienen el derecho a ser acompañados por su acudiente en asuntos de carácter convivencial.
- d. **Derecho a la contradicción.** Cada una de las partes a tener su propia versión de los hechos.
- e. **Segunda instancia.** Las partes pueden acudir a una instancia superior para que sirva de segundo mediador dentro del conflicto, teniendo en cuenta el conducto regular: docente conocedor del caso, director de curso, coordinador(a)/orientador(a) y comité de convivencia.

Parágrafo. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil, ser acompañado(a) por el contralor estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por el colegio: atención, orientación y/o Psicología. Igualmente, el estudiante tiene derecho a conocer los hechos que fundamentan los cargos formulados, a presentar sus descargos, a recibir un proceso formativo acorde al manual de convivencia y la posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

En el debido proceso Segunda instancia, las partes pueden acudir a una instancia superior para que sirva de segundo mediador dentro del conflicto, teniendo en cuenta el conducto regular: docente conocedor del caso, director de curso, coordinador u orientador y comité de convivencia.

Artículo 49. CONCILIACIÓN.

Una conciliación es un procedimiento por medio del cual dos o más partes afectadas en su convivencia escolar establecen acuerdos de restablecimiento de derechos mutuos. En el COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D. la conciliación se guía por los siguientes criterios:

- a. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito al comité de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
- b. El día y hora de conciliación se establecerá por mutuo acuerdo entre las partes y el mediador.
- c. El mediador puede ser un estudiante, un docente, el coordinador, orientador u otra persona que pueda realizar esta labor. El mediador No podrá ser juez y parte del conflicto.

- d. La mediación favorecerá los intereses comunes de la Comunidad Educativa por encima de los intereses particulares.
- e. Las partes deben establecer desde el principio la voluntad de aceptar los acuerdos derivados de la conciliación.

Parágrafo 1. De la sesión de conciliación deberá dejarse un acta donde conste fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones en caso de incumplimiento.

Parágrafo 2. En ningún caso se podrá entrar en conciliación con procesos, actuaciones o faltas que son consideradas bajo presunción como delitos o infracciones de ley.

Parágrafo 3. En caso de no darse la conciliación de las partes se remitirá a instancia superior, siguiendo el debido proceso y conducto regular.

Artículo 50. RESTAURACION.

Definición de Justicia Restaurativa: es un mecanismo para resolver los conflictos y repararlos. Este motiva a quienes produjeron el daño a reconocer el impacto de lo que hicieron y les da la oportunidad de repararlo. Y ofrece a quienes sufrieron el daño la oportunidad de que se les reconozca su pérdida y que ésta le sea reparada.

La justicia restaurativa busca restablecer el bienestar de la víctima, el agresor y la comunidad perjudicados por una situación y prevenir una futura agresión.

Se plantea como una alternativa para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permite aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica.

Artículo 51. CUIDADO DE LO PÚBLICO.

El o la estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la Institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Hay que recordar que al momento de formalizar la matrícula se adquiere mediante el **Acta de Responsabilidad por Mobiliario** la obligación por parte de estudiante y acudiente de reparar los daños causados. Un adecuado cuidado de lo público se logra con:

- a. Una óptima utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
- b. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas, mobiliarios, baños, instalaciones, materiales y demás recursos del colegio.
- c. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.
- d. El cuidado y buen uso del material didáctico y deportivo.

Artículo 52. AUSENCIAS.

Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente deberá acercarse a la coordinación de convivencia para justificar la ausencia o enviar una solicitud (escrita sobre una hoja con la fotocopia de su cédula y debidamente firmada) o formato institucional de excusa explicando los motivos de la ausencia y los datos completos del estudiante (nombres, apellidos, documento, curso), teléfono de contacto e incluir los soportes correspondientes.

Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente, se evade de clases o no ingresa a la Institución, los padres de familia serán los primeros respondientes. En todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por hechos, y actividades que el estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.

Parágrafo 1. En caso de incapacidad médica, el padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico.

Parágrafo 2. Excusas deben ser presentadas a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes (incluyendo las excusas por representación institucional).

Parágrafo 3. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia, aunque no sean consecutivas.

Parágrafo 4. La presentación de excusa médica durante los tres (3) días hábiles siguientes por inasistencia a la evaluación bimestral no le da derecho a él o la estudiante a presentar dicha prueba, pero sí a que esta nota no sea tenida en cuenta para el promedio de la asignatura.

Parágrafo 5. En todo caso es obligación del estudiante ponerse al día con la entrega de actividades, evaluaciones y contenidos realizadas durante su inasistencia.

TITULO 3. PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 53. PRINCIPIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D, hace énfasis en el porte digno de uniforme como elemento de identidad institucional. Lo anterior implica:

- a. Portar con respeto el uniforme, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución.
- b. Cuidar la presentación personal en todo momento incluyendo la hora de salida.
- c. No portar prendas o accesorios que no hagan parte del uniforme y que puedan constituirse en elementos de riesgo en el desarrollo de actividades pedagógicas propias de la escuela o que se conviertan en motivo de discriminación por razones de apariencia.
- d. Los elementos y útiles escolares traídos por los estudiantes, están bajo su cargo y cuidado y el colegio no se hace responsable por su pérdida o daño.
- e. Portar el uniforme completo sin mezclar prendas del uniforme de diario con prendas de la sudadera. No portar prendas diferentes al uniforme, aún debajo de este. En el caso de Tiempo Escolar Complementario o en modalidad, si es necesario utilizar prendas diferentes al uniforme, estas se deben usar solamente durante el desarrollo de estas actividades y no será excusa para incumplir con el porte completo del uniforme.

Parágrafo 1. Cada estudiante es responsable de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. (Sentencias de la Corte Constitucional T 519 de 1992, T 341 de 1993, T 037 de 1995, T 569 de 1994). Igualmente mantener las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

Artículo 54. UNIFORME DE DIARIO

El uniforme de diario consta de seis prendas:

- a. Medias de color blanco, no deportivas.
- b. Zapatos de color blanco, que pueden ser los mismos del uniforme de educación física, los cordones son de color blanco.
- c. Pantalón de color azul institucional, bota recta, dos bolsillos frontales. Ajustado a la cintura con pretina de caucho.
- d. Camiseta cuello en V, totalmente blanca y manga corta.
- e. Blusa de color azul institucional, manga corta, cuello de la solapa en V y el logo institucional bordado en color blanco a la altura del corazón.
- f. Chaqueta doble faz (por un lado, azul institucional y por el otro azul oscuro. Cierra frontalmente desde la cintura hasta el cuello con una cremallera azul. Tiene el logo institucional bordado en color blanco a la altura del corazón.

Parágrafo 1. El uniforme de diario es obligatorio en la semana cuando no se tengan clases de educación física o actividad deportiva programada, en actos cívicos y en las salidas pedagógicas.

Parágrafo 2. Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y peinado. Pueden usar hebillas o accesorios sencillos en el cabello que combinen con los colores institucionales y que no constituyan riesgo para la integridad de los estudiantes.

Parágrafo 3. Cada prenda del uniforme debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

Artículo 55. UNIFORME DEPORTIVO.

El uniforme de educación física consta de seis prendas:

- a. Pantalón de sudadera con bota recta de 20 a 25 centímetros de frente, de color azul institucional, con tres franjas blancas a cada lado que bajan desde la cintura hasta donde inicia la pierna.
- b. Chaqueta azul institucional con tres franjas blancas en cada hombro que bajan desde el cuello hasta donde se inicia el codo. Tiene

una cremallera blanca que cierra totalmente la chaqueta en la parte delantera, desde la cintura hasta el cuello Tiene bordado el logo institucional en color blanco a la altura del corazón.

- c. Camiseta blanca manga corta con cuello redondo. El cuello y las mangas tiene una franja de color azul institucional en los extremos. La camiseta tiene tres franjas azules sobre el hombro que van desde el cuello hasta el final de la manga. Tiene el logo institucional bordado en azul a la altura del corazón
- d. Pantalóneta de color azul con tres franjas de color blanco a cada lado.
- e. Mallas deportivas de color blanco, sin adornos.
- f. Zapatos tenis totalmente blancos con cordón de color blanco.

Parágrafo 1. El desarrollo de la clase de Educación Física requiere el uso de los elementos que componen el uniforme deportivo.

Parágrafo 2. Cada prenda de la sudadera debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

Artículo 56. USO DEL LABORATORIO.

Para asistir a las prácticas del laboratorio se exige bata blanca según talla del estudiante, gafas de protección y guantes de caucho.

Artículo 57. CARNÉ ESTUDIANTIL.

El carné estudiantil es el documento que acredita al estudiante como miembro de la Comunidad Educativa Delia Zapata Olivella I.E.D. Por tal razón, el porte del carné es obligatorio en todo momento dentro de la Institución, una vez sea entregado por el colegio.

Parágrafo 1. Los docentes de Primera Infancia facilitarán a los padres de familia de dicho ciclo, un carné con el cual deben recoger a los estudiantes a la hora de salida. El porte de dicho carné es obligatorio.

Parágrafo 2. El porte o presentación del carné estudiantil puede ser exigido para acceder al comedor, solicitar libros o materiales en biblioteca y utilizar auditorio o emisora escolar, así como en las salidas institucionales.

TITULO 4. PROCESO POR SITUACIONES TIPO I

Artículo 58. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO I.

Las situaciones Tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas situaciones tipo I.

- 1. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención entre compañeros.
- 2. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 3. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, maquillarse, peinarse, plancharse el cabello, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de Comunidad y formaciones de carácter institucional, pasillos o baños.
- 4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable en forma reiterada.
- 5. Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
- 6. Propiciar alteración en espacios públicos.
- 7. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la Institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
- 8. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal.
- 9. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
- 10. Mantener una actitud inadecuada en actos culturales.
- 11. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios.

Parágrafo 1. Las situaciones tipo I aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades

pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

Artículo 59. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

Una vez determinada una situación como tipo I, se debe:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva
- d. Establecer firmas de compromiso o acciones formativas o pedagógicas en caso de incumplimiento de acuerdos convivenciales.
- e. Remitir a Orientación Escolar o Inclusión Escolar de acuerdo con el caso si es necesario.
- f. Citación a padres para establecer acuerdos o compromisos que favorezcan la buena conducta del estudiante.

Parágrafo 1. La primera instancia en el debido proceso por situaciones tipo I será el docente titular de asignatura o conocedor de caso. Si la situación continua asumirá el caso el director de curso.

Parágrafo 2. La reincidencia en situaciones tipo I deberá ser reportada a la Coordinación

Artículo 60. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.

Las situaciones tipo I pueden generar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Llamado de atención verbal por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- b. Amonestación escrita en el observador del estudiante y reporte al padre de familia sobre la situación presentada.
- c. Trabajos pedagógicos que propicien la, reconciliación, restauración y la reflexión en torno a la problemática del estudiante y reparación de los daños morales o físicos ocasionados.

TITULO 5. PROCESO POR SITUACIONES TIPO II

Las situaciones Tipo II corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que (a) se presenten de manera repetida o sistemática, y (b) causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 61. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Se consideran situaciones tipo II:

1. Deteriorar con comentarios malintencionados la imagen de la Institución o miembros de esta, de manera verbal o por medios electrónicos.
2. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la Institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada; hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.
3. Inducir a prácticas nocivas a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
4. Agresiones físicas, verbales o de cualquier otro tipo que no impliquen daño en la integridad física de los implicados.
5. Utilizar vocabulario o acciones que conlleven a una falta de respeto, calumnia, injuria, amenaza o que lesione la honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma directa o a través de medios de comunicación físicos o virtuales (graffitis, mensajes de texto, redes sociales...)
6. Realizar grabaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin su previo consentimiento.
7. Cualquier caso de maltrato, exclusión, discriminación o acoso a estudiantes en razón a su identidad de género y/u orientación sexual.

Parágrafo 1. Los daños causados a los objetos (mobiliario, planta física o enseres), como a las personas (agresiones), deberán ser reparados como parte del proceso pedagógico de acompañamiento.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo II aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

Parágrafo 3. Desde coordinación y orientación escolar se liderarán acciones de promoción y prevención de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar, entre otras: divulgación de los derechos y deberes de los estudiantes, proyecto de vida, talleres sobre violencia basada en género, entre otras.

Artículo 62. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Una vez determinada una situación como tipo II, se debe:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Sistema de alertas SED), actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- f. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para la situación tipo III. Se dejará constancia escrita en acta del comité.
- g. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Remisión del caso a Comité de Convivencia Escolar

Artículo 63. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II.

Se consideran estrategias formativas por situaciones Tipo II:

- a. Firma de compromiso entre el estudiante, acudientes y la Institución.
- b. Proceso de acompañamiento y reflexión en compañía de la familia y acuerdo para el cumplimiento de las remisiones a entidades externas si es el caso.
- c. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la Institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.
- d. Realizar una acción social que beneficie a la Comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro o coordinador) que certifique el exitoso cumplimiento de esta. Prioritariamente en los proyectos institucionales de ciudadanía y convivencia (huerta y amigos de 4 patas)
- e. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).

Parágrafo 1: teniendo en cuenta como situaciones tipo II más recurrentes el manejo inadecuado del conflicto y los diferentes tipos de agresión, el colegio adelantará acciones de promoción y prevención lideradas desde el Comité de Convivencia y orientación escolar : fomento de capacidades socioemocionales trabajadas transversalmente en el desarrollo del currículo escolar, apropiación y conocimiento de las situaciones de convivencia, su tipología, ruta de atención y acciones formativas ,así como alianzas y acompañamiento con entidades externas, Charlas y talleres de sensibilización desde coordinación y orientación escolar, entre otras.

Parágrafo 2: Se realizará seguimiento según el debido proceso a aquellas situaciones que se presenten de manera reiterada.

TITULO 6. PROCESO POR SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Artículo 64. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO III.

Son consideradas situaciones Tipo III las siguientes:

1. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la Institución a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral.
2. Agresión física o verbal a cualquier persona de la Comunidad Educativa, generando daño físico o incapacidad.
3. Manipular los estudiantes para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
4. Irrespetar el buen nombre de la Institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.
5. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad.
6. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
7. Intimidación, acoso escolar, estafa, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo.
8. Presentarse a la Institución en presumible estado de embriaguez o bajo presumible efecto de sustancias psicoactivas, induciendo con estas conductas a otros estudiantes.
9. Producir, portar, distribuir o comercializar material pornográfico.
10. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la Institución de carácter inapropiadas o punibles.
11. Encubrir hechos, anomalías o conductas delictivas que van en contra de la norma, que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera de la Institución.
12. Fomentar el desorden dentro de los vehículos de las rutas, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el conductor.
13. Ingresar a la Institución armas de fuego, blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme.
14. Utilizar el nombre de la Institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, etc.
15. Consumir, usar, introducir, portar o expender bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla.
16. Participación en grupos que insten, coaccionen, promuevan, estimulen o ejerzan coerción al consumo de alcohol, la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines.
17. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destroz de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras.
18. Realizar, participar, promover, ocultar, inducir o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o cultoluciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
19. Presentar manifestaciones de tipo sexual dentro de la institución que induzcan a otros estudiantes a las mismas.
20. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la Institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
21. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o cualquier otro documento expedido por el colegio.

22. Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencial que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.
23. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
24. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o por fuera de las instalaciones, portando el uniforme de este.
25. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
26. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución.
27. Guardar, comprar o esconder elementos hurtados.
28. Actos de discriminación: Obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad, entre otros.
29. Hostigamiento: promover o instigar actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

Artículo 65. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

Una vez determinada una situación como tipo III, se debe:

- a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, en casos de daño a la salud física o mental siguiendo las rutas de atención o protocolos correspondientes según el caso. Actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El Departamento de Orientación de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Estudio de caso por parte del Consejo Directivo y toma de decisiones sobre el proceso del estudiante.

Parágrafo 1. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo III aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

Parágrafo 3. Cuando exista duda al tipificar una situación como tipo II o III se podrá elevar consulta al Comité de Convivencia quien definirá dicha tipificación.

Artículo 66. ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III.

- a. Retiro del estudiante del acto comunitario, convivencia o salida pedagógica que se esté desarrollando.
- b. Reporte de los hechos a la entidad externa correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Medicina Legal, Fiscalía)
- c. Reportar situación a los acudientes para firma de compromiso y trabajo de acompañamiento familiar.

- d. Desarrollo de trabajo pedagógico en compañía de sus padres que le permite reflexionar sobre los hechos ocurridos y reparar los daños físicos y morales ocasionados a las personas involucradas.
- e. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).
- f. Recomendar cambio de ambiente escolar-(Sentencia de la Corte Constitucional T-569/1994), o proceso pedagógico desarrollado con entidad externa (Policía Nacional, Bienestar Familiar, etc.) cancelación de matrícula inmediata o no renovación de matrícula por dificultades académicas o de convivencia escolar.
- g. No proclamación como bachiller en ceremonia pública para los estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo 1. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 67. PERDIDA DE CUPO.

Son causales de pérdida de cupo:

- a. La reincidencia del estudiante en las situaciones tipo II.
- b. Por situaciones de tipo III, de acuerdo al debido proceso.
- c. La inasistencia de acudientes a los talleres de padres y/o entregas de informes académicos, según exigencias contempladas en el contrato de matrícula firmada por los padres de familia.
- d. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula.
- e. Reprobar por segunda vez el mismo grado escolar.

Parágrafo. Al firmar la hoja de matrícula el padre de familia o acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las normas del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución

Artículo 68. FALTAS DISCIPLINARIAS

Las faltas disciplinarias aplican para todos los estudiantes, mientras se encuentren en actividades pedagógicas, deportivas representaciones institucionales y mientras se porte el uniforme de la institución.

NUMERAL 1 FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES:

- 1. Ingerir alimentos, bebidas, chicles y/o dulces en los salones de clase, formación, actos de Comunidad o biblioteca.
- 2. Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.
- 3. Jugar en las zonas no autorizadas como patios interiores, tejados, salones, comedor escolar o pasillos, entre otros.
- 4. Ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización.
- 5. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria.
- 6. Uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto o portando prendas diferentes a las establecidas, incluyendo piercing o expansiones que puedan constituir riesgo para su integridad física.
- 7. Traer al colegio juguetes o juegos, así como dispositivos electrónicos que alteren o entorpezcan las actividades de la Institución.
- 8. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios sin la debida autorización.
- 9. Hacer uso exagerado de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la Institución, portando el uniforme.
- 10. Hacer uso y manejo inadecuado del agua (mojarse el cabello, la ropa, jugar o desperdiciar el agua).
- 11. Hacer uso de dispositivos electrónicos durante tiempos diferentes al descanso.
- 12. Traer mascotas sin autorización. En el caso del programa “Amigo de cuatro patas” debe existir un protocolo para la permanencia, tenencia y adopción de mascotas.
- 13. Utilizar bicicletas, patinetas, patines y balones etc. En espacios del colegio que no estén destinados a la práctica con autorización y supervisión de un docente.

NUMERAL 2 FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES:

1. Salir del salón sin autorización del profesor.
2. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños, pupitres o cualquier otro espacio del colegio donde no esté permitido expresamente.
3. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres en la agenda.
4. Excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo). Manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares portando el uniforme de la Institución.
5. Conversar, comprar o intercambiar elementos con personas ajenas a la Institución a través de las rejas sin la debida autorización.
6. Portar prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme en forma reiterada.
7. No comunicar a los padres de familia las citaciones, tergiversar los hechos o mentir para encubrir su responsabilidad o la de otros.
8. Utilizar la biblioteca, el patio, salones o cualquier otro sitio de la Institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
9. Dañar o romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas escolares.
10. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
11. El no cumplimiento de compromisos y acciones formativas impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia, sugeridas por el comité de convivencia o por el Consejo Directivo.

Nota 1. El colegio no se hace responsable por la pérdida de dispositivos electrónicos o elementos que no hayan sido solicitados por el colegio.

Artículo 69. JERARQUÍA DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA FALTAS DISCIPLINARIAS E INSTANCIAS PARA PETICIONES, QUEJAS Y/O RECLAMOS

Las acciones pedagógicas siguen teóricamente la siguiente secuencia jerárquica:

- a. Amonestación verbal: al estudiante aclarando el motivo por el cual se le llama la atención, la reparación de los daños causados y el debido proceso.
- b. Amonestación escrita: en el observador del estudiante, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
- c. Firma de compromiso de convivencia: Cuando el estudiante es reincidente en una falta leve o se presente una falta grave se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de convivencia.
- d. Firma de acta de acción sanción pedagógica formativa: Cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiantelo exija el colegio citará a los padres de familia para firmar la respectiva acta y/o estudiar la posibilidad de incluir al estudiante en proceso de flexibilización curricular.
- e. Matricula en observación (se establece por un tiempo determinado con seguimiento)
- f. Cancelación de matrícula: Cuando el estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Compromiso de Convivencia y/o matrícula, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes. Cuando la situación convivencial represente una amenaza a la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Si una falta disciplinaria, a criterio del docente o coordinador, es potencialmente grave y pone en riesgo la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa, se informará y citará inmediatamente a los acudientes y si es el caso, se informará a las instancias externas correspondientes.

Parágrafo 2. Los daños en mobiliario, planta física o enseres deben ser reportados inmediatamente al profesor acompañante, coordinador y encargado de planta física. El padre de familia debe reponer el bien o realizar los arreglos correspondientes dentro de los 8 días hábiles a partir de ocurrida la novedad (compromiso que adquiere el padre en acta de responsabilidad).

Parágrafo 3. Para los procesos de peticiones, quejas y/o reclamaciones en situaciones convivenciales o frente a acciones pedagógicas de la convivencia, se debe seguir el debido proceso y conducto regular así:

- a. Presentar inquietud de manera verbal o escrita ante el docente respectivo.
- b. Solicitar intervención del director de curso.
- c. Presentar la inquietud ante coordinación.

- d. Radicar la PQRS en coordinación, en el formato correspondiente.
- e. Radicar PQRS en rectoría.

TITULO 7. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

Artículo 70. BIBLIOTECA

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

1. Guardar silencio y tener un comportamiento respetuoso para los demás.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, arrojar objetos de cualquier índole, correr.
3. No utilizar equipos tecnológicos como MP3/4, iPod, celular, tablets, etc.
4. Respetar los horarios establecidos.
5. Es necesario la presentación del carné del colegio actualizado para el préstamo de material.
6. Dejar siempre en esta dependencia los textos prestados después de trabajarlos. Responder con reposición la pérdida o daño causado a los textos.

Parágrafo 1. En caso de la pérdida del carné informar por escrito a la biblioteca para evitar que saquen material a su nombre.

Parágrafo 2. El préstamo de grabadora, videos y casetes debe ser manejado directamente por un docente.

Parágrafo 3. El servicio de préstamo de textos y enciclopedias a docentes, para uso fuera del Colegio es de máximo ocho (8) días.

Parágrafo 4. Los libros de reserva no se pueden sacar de la sala.

Parágrafo 5. Revisar el (los) libros prestado (s) y si encuentra algún daño, comunicarlo en el momento; de contrario se hará responsable del daño. Al finalizar el año, no recibirá sello o firma de paz y salvo si tiene algún asunto pendiente por arreglar o reponer.

NOTA: La biblioteca escolar establecerá su reglamento y lo fijará en lugar visible para los usuarios, previa aprobación de rectoría.

Artículo 71. AULAS ESPECIALIZADAS.

Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias como auditorio, clases de física, química, danzas, teatro o plásticas. También se incluyen aquí las rutas escolares y los espacios de jornada extendida. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Ingresar con el acompañamiento del docente.
- b. Abstenerse de comer, correr, escuchar música o jugar dentro del aula.
- c. Reportar cualquier daño que encuentre al ingreso del aula al docente responsable.
- d. Cuidar los muebles, equipos, instrumentos e instalaciones y velar por su buen uso.
- e. Portar el uniforme en forma correcta y mantener una adecuada higiene personal.
- f. Atender las normas e instrucciones antes de manipular cualquier equipo y en caso de dañar algún equipo responder por ello.
- g. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen
- h. Utilizar los diferentes elementos del aula con la debida autorización del docente.
- i. Dejar en completo orden y aseo el aula tan pronto se termina la clase.
- j. Colocarse el cinturón de seguridad y mantener el debido comportamiento en las rutas escolares.

Parágrafo 1. No se pueden sacar materiales ni mobiliario de las aulas especializadas

Parágrafo 2. Al iniciar el trabajo en clase las maletas se deben dejar en los lockers tan pronto ingresan al aula, y estos deben quedar vacíos, tan pronto se termina la clase.

Artículo 72. AULAS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA.

Son los espacios que dispone el colegio para las clases de informática y tecnología. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros. Dejar en casilleros materiales que no sean necesarios para el desarrollo de la clase.
- b. Tener las manos limpias y libres de grasa u otras sustancias. Abstenerse de ingresar mojado a esta aula.
- c. Prender y apagar los equipos correctamente.
- d. No manipular cableado, ni enchufes y no cambiar periféricos de los equipos.
- e. Utilizar con propósitos educativos el aula y los equipos.
- f. No deben instalar programas ni equipos de su propiedad, aplicaciones ni juegos sin la autorización del docente.
- g. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.

Parágrafo. El estudiante debe revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.

Artículo 73. EMISORA ESCOLAR Y MEDIOS DE COMUNICACION.

La emisora escolar es el espacio que dispone el colegio para desarrollar habilidades de comunicación social. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Cuidar la intensidad del sonido.
- b. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores nacionales.
- c. Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado.
- d. Mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.

Parágrafo 1. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.

Parágrafo 2. Además el colegio puede implementar diferentes medios de comunicación como por ejemplo la página WEB, blog o a través de redes sociales que faciliten la interacción con la comunidad educativa siempre con la condición de hacerse mediante el uso de un lenguaje propositivo, asertivo y respetuoso.

Artículo 74. COMEDOR ESCOLAR.

El comedor escolar permite brindar una alimentación saludable a los estudiantes de la Jornada Completa. Para lograr este objetivo es necesario tener en cuenta algunas recomendaciones:

- a. Los estudiantes deben presentarse en el comedor a la hora asignada con el docente acompañante.
- b. Respetar las indicaciones de las personas encargadas.
- c. Presentar su carnet estudiantil para poder acceder al servicio, si la Institución lo dispone así.
- d. Retirarse ordenadamente del comedor.
- e. Consumir la totalidad de alimentos suministrados **asumiendo la consigna de “cero desperdicios”**.
- f. Cuidar los elementos del comedor

Parágrafo 1. El número de porciones que se reparten en el comedor están calculadas para el número de estudiantes asignados a este programa. Por tal razón no se permite repetir porciones ya sea para desayuno, almuerzo o refrigerios. Se hará llamado de atención verbal al estudiante y de considerarse una acción reiterativa se considerará una situación tipo II.

Parágrafo 2. Desayunos o almuerzos sobrantes se repartirán en hora acordada con Coordinación de tal manera que no afecte las actividades académicas de la Institución.

CAPÍTULO 5. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

Artículo 75. DEFINICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO.

El Servicio Social Estudiantil obligatorio (SSEO) se refiere a una práctica comunitaria donde se apliquen los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde a los principios y fines planteados por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 4210 de 1996).

Parágrafo. El COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D establece, según acuerdo del Consejo Directivo y el PEI, que los estudiantes de grado noveno (Educación Básica) y de grados décimo y undécimo (Educación Media) serán quienes realicen el SSEO con una duración de 80 horas.

Artículo 76. PROYECTOS DEL SSEO.

El COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA I.E.D apoya a sus estudiantes en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio a través de la vinculación de los estudiantes como apoyo en las actividades que se desarrollan en la Comunidad Educativa. El proyecto de SSEO tiene en cuenta el tiempo disponible de los estudiantes de Educación Media Fortalecida e igualmente facilita a la población con necesidades educativas especiales el cumplir con este servicio en espacios y actividades acordes a sus necesidades.

Parágrafo 1. El departamento de Orientación será el encargado de organizar y avalar el SSEO.

Parágrafo 2. El SSEO tiene un carácter obligatorio y es requisito para poder graduarse dentro del colegio.

Parágrafo 3. El SSEO supone como base fundamental, la responsabilidad del estudiante y su familia en su cumplimiento y seguimiento.

Artículo 77. TIEMPO DE APLICACIÓN DEL SSEO.

Los estudiantes de grado undécimo prestarán su SSEO en el primer semestre escolar en el apoyo en las actividades de la Comunidad Educativa. Los estudiantes de grado noveno y décimo prestarán su SSEO durante todo el año escolar.

Artículo 78. SERVICIO SOCIAL AMBIENTAL.

El Servicio Social Ambiental se realiza en el proyecto PRAE, teniendo en cuenta sus líneas de trabajo, incluyendo Amigo de Cuatro Patas y su grupo Huellita Ambiental. Los estudiantes se comprometen a cumplir con el cuidado responsable de los animales a cargo. El servicio social ambiental tiene las siguientes funciones:

- Alimentación e hidratación de los animales.
- Paseo de los animales fuera de las instalaciones velando por su cuidado.
- Limpieza de los animales y sus lugares de habitación.
- Elaboración de carteles y volantes sobre las campañas de vacunación y esterilización de mascotas.
- Participación en comparsas referentes al tema de protección y bienestar animal.
- Asistencia a las reuniones del proyecto Amigos de 4 patas.
- Velar por la salud de los animales.
- Elaboración de objetos, juguetes y centros de entretenimiento en material reciclable para el bienestar de las mascotas.

Participación en los talleres que se desarrollen sobre capacidades ciudadanas

Parágrafo 1. Las actividades que se realizan en el Servicio Social Ambiental van ligadas al PRAE (y a sus diferentes líneas de trabajo) y al proyecto de ciudadanía, buscando la formación integral de los y las estudiantes mejorando sus relaciones con el medio ambiente y la Comunidad.

Parágrafo 2. Los líderes ambientales de cada uno de los cursos dinamizarán cada una de las actividades del proyecto Amigo de Cuatro Patas junto con el servicio social ambiental.

Artículo 79. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO.

Como estudiantes del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D, los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deben:

1. Cumplir las 80 horas obligatorias de servicio social.
2. Registrar las horas presentadas con la firma autorizada en el formato denominado "*Planilla de control de Prestación del Servicio Social*" (FMGBE-007).
3. Ser puntual a la hora de llegada al lugar donde presta el servicio social. Ingresar 15 minutos antes y asistir sin acompañantes, ni recibir visitas en el lugar donde cumple con el servicio social.
4. Cualquier ausencia debe ser prevista, justificada e informada a Orientación y al sitio asignado, debe presentar oportunamente la excusa correspondiente a la ausencia y/o retardo.
5. Devolver al orientador(a) escolar de su ciclo, el registro de las horas para ser incluido en el formato: *registro final del cumplimiento del servicio social* (FMGBE-015).
6. Mantener una adecuada presentación personal y presentarse en el lugar donde está prestando el servicio social con el uniforme completo del colegio, limpio, en buen estado y sin accesorios que puedan constituir riesgo para el estudiante.
7. Abstenerse de prestar el servicio social en los siguientes estados: indisposición, agresión, desmotivación o mal genio; estado de embriaguez o secuelas de consumo de alcohol; bajo efecto de sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas; olor a cigarrillo.
8. Tener presente las normas de cortesía en su actitud y forma de actuar.
9. Dar un trato cortés tanto a docentes, personal administrativo, personal de servicios generales, estudiantes y otros en general con quienes presta el servicio social.
10. Utilizar un vocabulario respetuoso en su comunicación verbal y corporal evitando palabras sarcásticas, desafiantes o groseras.
11. Mantener un límite en la relación con las personas con quien presta el servicio social.
12. Asumir una postura activa, receptiva, creativa y responsable frente a su servicio social.
13. Diligenciar los informes diarios con honestidad y exactitud hacerlos firmar por la persona responsable.
14. Permanecer activos y dispuestos al servicio social durante la jornada en que lo presta.
15. Acatar las orientaciones dadas por el (la) docente encargado(a) de supervisarle, el (la) orientador(a) escolar y personas con las que presta el servicio social.
16. Asistir puntualmente a las capacitaciones programadas para la prestación del servicio social.
17. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo estipulado para la prestación del servicio social.
18. Reportar cualquier irregularidad al docente o al orientador(a) escolar.
19. Evitar gestos o contactos físicos inapropiados con compañeros o adultos con quienes se relacione en la prestación del servicio social.
20. Comprender, tolerar y respetar las diferencias culturales, económicas, raciales y sociales al igual que aquellas que impliquen diversidad sexual o diversidad escolar en todo lugar donde se encuentre.
21. Cuidar y hacer buen uso de los muebles, enseres y demás elementos del colegio y los lugares de prestación de servicio social.
22. Asistir a todas las reuniones, citaciones, retroalimentación, evaluaciones y demás actividades programadas por la Institución o entidad de convenio.

Artículo 80. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO

Como estudiantes del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D, los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el programa del Servicio Social Obligatorio
2. Realizar sus actividades en el tiempo establecido.
3. Recibir orientación específica y oportuna para el desarrollo adecuado de sus funciones.
4. Ser respetado y valorado en su dignidad personal, integridad física y psicológica.
5. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal de la Institución.

6. Desarrollar actividades acordes a su edad. No asumir funciones cuya responsabilidad es netamente del docente, tales como adelantar clases con estudiantes o cubrir turnos de vigilancia.
7. Ser escuchados y orientador cuando se tenga alguna dificultad, la cual debe ser presentada por escrito al orientador(a) respectiva.

Parágrafo. Tanto estudiantes como funcionarios responsables del SSEO, deben ser conocedores del protocolo de recepción, seguimiento y culminación de SSEO

CAPÍTULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

TÍTULO 1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 81. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para determinar la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el rector, quien lo preside, los Coordinadores Académicos, representante de los docentes de la institución, orientadores y educadoras especiales. Tiene como objetivos primordiales:

- a. Mejorar continuamente la calidad de la educación del colegio de tal manera que permita que los estudiantes sean competitivos laboral y académicamente
- b. Generar estrategias que disminuyan la repitencia y la deserción escolar.
- c. Servir como órgano consultivo del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- d. Estudiar los componentes del currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los parámetros legales.
- e. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- f. Diseñar y supervisar el proceso general de evaluación.

Artículo 82. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen como objetivo analizar los casos persistentes de insuficiencia o de superación en la consecución de metas académicas (Decreto 1860 Art 50; Decreto 1290, Art 11). Está conformada por los docentes de cada ciclo de formación, el orientador, una educadora de inclusión escolar, un representante de la Jornada Completa y el Coordinador de Ciclo como delegado del Rector (a). Son funciones de la comisión de evaluación

- a. Revisar los procesos de evaluación que los docentes aplican en la actividad académica.
- b. Revisar la efectividad de los planes de Mejoramiento en la disminución de la reprobación escolar, planteando alternativas de acuerdo con las características del ciclo.
- c. Mantener informados a los docentes y los estudiantes acerca de las innovaciones que se aplican en la evaluación, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y sus decretos complementarios.
- d. Remitir a las instancias pertinentes los casos especiales de estudiantes que presentan insuficiencia constante o de estudiantes de rendimiento excelente al final de cada periodo.
- e. Servir de instancia mediadora que resuelva las inquietudes presentadas por docentes y estudiantes en cuanto a procesos de formación y promoción.
- f. Poner en consideración los casos de estudiantes que presenten insuficiencia constante o sean candidatos a “promoción anticipada” o “no promoción”.
- g. Fijar las pautas para las actividades complementarias de nivelación o profundización, para realizar al final de periodo, el año escolar, o en jornada contraria, durante el año lectivo.
- h. Establecer criterios y mecanismos a seguir en la promoción para todos los grados dentro de lo definido autónomamente por el PEI y el Consejo Académico al iniciar el año lectivo.
- i. Revisar la funcionalidad de las adaptaciones curriculares aplicadas a los estudiantes del programa de inclusión escolar.

Artículo 83. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO

Para atender las inconsistencias referentes a la evaluación de los desempeños de los estudiantes, el mecanismo a seguir es el siguiente:

- a. **Docente encargado de la asignatura.** (Y de apoyo, cuando el caso lo amerite). El estudiante manifestará de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. El docente dará respuesta clara frente a su petición, si alguno de los dos considera que es necesario la presencia del acudiente, este será citado por el docente.

- b. **Docente director de Grupo.** Si el estudiante no queda conforme con la respuesta dada por el docente, puede informar a su director de grupo, quien le manifestará la inquietud al docente y posteriormente comunicará las conclusiones de este diálogo al estudiante y acudiente, si así lo considera.
- c. **Coordinación académica.** Cuando a coordinación académica llega un requerimiento por parte de un estudiante y/o acudiente, se indaga en primer lugar si ya se le ha manifestado al docente las inquietudes, si la respuesta es negativa, se remitirá con el docente, si es positiva se hablará con el docente, solicitando información sobre el proceso seguido. Posteriormente se establecerá una reunión con las partes involucradas buscando llegar a una solución. Las conclusiones que salgan de esta reunión quedarán registradas bajo acta.
- d. **Comisión de evaluación y promoción.** Si de la reunión con coordinación académica no se logra un acuerdo, la situación se analizará en comisión de evaluación quien dará recomendaciones, teniendo en cuenta la historia académica del estudiante, respetando siempre el proceso seguido por el docente. Las conclusiones de la comisión serán informadas al acudiente a través de coordinación académica.
- e. **Consejo Académico.** Si el acudiente decide que el caso debe ser analizado en consejo académico, radicará por escrito, en coordinación académica, su petición. Frente a este caso, consejo académico tomará postura y la radicará a consejo directivo.
- f. **Consejo Directivo.** En esta instancia se avalará o no la recomendación de consejo académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.
- g. **Rector.** Informará al acudiente la decisión de consejo directivo.

Para ello es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto previsto y con una comunicación respetuosa.

TITULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO

Artículo 84. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

El Colegio Delia Zapata Olivella IED, comprende la educación como un proceso que busca la formación de personas integrales que puedan responder a los retos de la sociedad colombiana actual. La educación dentro del colegio DZO busca dos objetivos fundamentales:

- a. El aprendizaje de las ciencias, deportes y las artes que le permitan al estudiante ser parte de la sociedad del conocimiento.
- b. La formación de principios de convivencia que le permitan al estudiante ser agentes de transformación dentro de una sociedad democrática.

Parágrafo 1. Por formación integral se comprende el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. El colegio Delia Zapata Olivella IED opta por la formación integral en cuatro dimensiones del ser humano: la cognitiva, la social, la afectiva, la artística y la corporal.

Parágrafo 2. Para responder a los retos y especificidades que implica la formación integral, el colegio DZO se encuentra organizado por ciclos de desarrollo.

Artículo 85. ORGANIZACIÓN POR CICLOS

Se entiende por ciclo un periodo de tiempo en el cual los estudiantes desarrollan ciertas habilidades y destrezas cognitivas, valorativas, comunicativas y socio afectivas propias para su edad. A pesar de que todos los estudiantes del colegio comparten un contexto familiar, social y escolar parecido, lo viven de manera diferente de acuerdo con la etapa de desarrollo en la cual se encuentren. Por tal razón, para responder a este presupuesto, el colegio Delia Zapata Olivella establece los siguientes niveles de formación para brindar una educación de calidad los estudiantes:

- a. **Primera Infancia:** (grados jardín, transición) etapa caracterizada por ser un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.
- b. **Ciclo 1**(grado 1º y 2º): etapa caracterizada por la adaptación y nivelación al ambiente escolar. Exploración de la corporalidad, la psicomotricidad, el lenguaje oral y escrito, las nociones matemáticas y científicas y desarrollo de la lúdica.

- c. **Ciclo 2** (grado 3º y 4º): etapa caracterizada por la sensibilización hacia las ciencias, las artes y los deportes. Se hace énfasis en la lectura, escritura, análisis y solución de problemas y construcción de representaciones del mundo natural, social y tecnológico. Reconocimiento del otro como igual.
- d. **Ciclo 3** (grado 5º, 6º y 7º): etapa caracterizada por la transición (de la primaria al bachillerato y de la niñez a la pubertad). Hace énfasis en justificar procedimientos, establecer relaciones intertextuales, construir explicaciones sobre el funcionamiento del mundo natural y cultural, la interacción social, el aprendizaje autónomo y la autocrítica.
- e. **Ciclo 4** (grado 8º y 9º): etapa identificada por las características propias de la adolescencia. Busca que los estudiantes identifiquen su campo vocacional de cara al Ciclo 5. Hace énfasis en pensamiento hipotético deductivo, la autonomía, la toma de decisiones, la experimentación y sistematización del mundo natural, social y tecnológico y la interacción social.
- f. **Ciclo 5** (grado 10º y 11º): etapa caracterizada por el discernimiento vocacional y proyecto de vida. Hace énfasis en el pensamiento argumentativo y autónomo, la lectura crítica, trabajo cooperativo, reflexión sobre la corporalidad y la sexualidad, y proyecto de vida. La Educación Media Integral constituye la aproximación a la Educación Superior.

Artículo 86. ÁREAS Y ASIGNATURAS

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las dimensiones, asignaturas obligatorias y fundamentales, las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. Es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional, pruebas externas e internas. El plan de estudios se encuentra ordenado por áreas y asignaturas (Ley 115 de 1994) tal como se muestra a continuación:

PRIMERA INFANCIA Grados: Pre-Jardín, Jardín y Transición	
Dimensiones del desarrollo Infantil	IHS
Comunicativa	4
Personal – Social	4
Artística	4
Cognitiva	4
Corporal	4
Proyecto ICBF-SED-Caja Compensación	10
TOTAL, HORAS SEMANALES	30

ÁREA	Asignatura	Ciclo I		Ciclo II		Ciclo III			Ciclo IV		Ciclo V	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
		IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS	IHS
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales	3	3	3	3	4	4	4	4	4	1	1
	Química	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
	Física	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
TECNOLOGÍA	Tecnología e Informática	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
HUMANIDADES	Castellano	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
	Inglés	2	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	NA	NA
CIENCIAS POLÍTICAS	Ciencias Políticas	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	3	3
FILOSOFÍA	Filosofía	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	2	2
ÉTICA y RELIGIÓN	Ética y Religión	1	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2
ARTES	Artes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	NA	NA
	Modalidad	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	10	10
EDUCACION FÍSICA	Educación Física	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
CENTRO DE INTERÉS	Centro de Interés	8	8	8	8	4	4	4	4	4	NA	NA
TOTAL, HORAS SEMANALES		33	33	33	33	34	34	34	34	34	40	40

Artículo 87. TENDENCIA, MODELO Y ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Colegio Delia Zapata Olivella IED define su ruta pedagógica a partir de las siguientes categorías:

1. **Tendencia.** Se refiere al objetivo que busca lograr el colegio a partir de su labor pedagógica. El colegio definió su tendencia como “Formación para la ciudadanía y la convivencia a través de las ciencias, las artes y los deportes”
2. **Modelo.** Se refiere a la corriente pedagógica en la cual se inscriben las prácticas institucionales. El colegio se inscribe dentro de la corriente constructivista.
3. **Enfoque.** Se refiere a la aplicación práctica en el aula de clase del modelo pedagógico elegido. El colegio asume la “Enseñanza para la comprensión” como enfoque pedagógico, enriquecido con aportes del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el aprendizaje cooperativo y el Aula Invertida (Flipped Classroom).

Artículo 88. LÍDERES DE ÁREA

Cada área es coordinada por un *Líder de Área* cuyas funciones son:

- a. Coordinar la revisión de los respectivos planes de estudios de su área.
- b. Asistir y participar de manera propositiva y asertiva en las reuniones de Consejo Académico convocadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- c. Convocar y liderar las reuniones de área.
- d. Plantear proceso de investigación y difusión del campo de pensamiento respectivo.
- e. Dinamizar el proyecto de área y su respectivo plan operativo.
- f. Mantener comunicación con la Coordinación Académica
- g. Liderar la revisión y ajustes del plan de estudios de su área.

Artículo 89. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Enseñanza y aprendizaje son dos procesos complementarios. La enseñanza es el proceso por medio del cual el DOCENTE dispone una serie de materiales y metodologías para facilitar el aprendizaje del estudiante. A su vez, el aprendizaje es una actividad cognitiva desarrollada por el ESTUDIANTE que le permite la construcción de conocimiento.

Parágrafo 1. La presentación de trabajos o actividades por parte del estudiante no evidencia en sí mismo el aprendizaje. Solo se puede evidenciar si existe aprendizaje cuando el estudiante está en la capacidad de sustentar, de dar razón, de lo aprendido sin tener que recurrir a sus apuntes.

Parágrafo 2. En la primera semana de clase de cada periodo, los docentes dan a conocer a los estudiantes las metas del periodo, los criterios de evaluación y los trabajos que se desarrollarán con el propósito de facilitar en los estudiantes el proceso evaluativo mediante reglas de juego transparentes

Artículo 90. CALENDARIO ESCOLAR

El Colegio Delia Zapata Olivella IED desarrolla sus actividades en jornada completa. Las asignaturas poseen una duración anual, estructuradas en tres periodos académicos. Durante cada periodo académico las distintas asignaturas desarrollan los diferentes procesos pedagógicos orientados al desarrollo y cumplimiento de los logros establecidos para cada asignatura. Los periodos académicos tienen cada uno la misma valoración sobre el 100% de la nota total del año.

Parágrafo 1. Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar se realizará una entrega de informes a padres de familia.

Parágrafo 2. La asistencia a las entregas de informes es de carácter obligatorio para los padres de familia, quienes son corresponsables del proceso educativo y quienes tienen la oportunidad, en estas fechas, de hablar con todos los docentes. Si por algún motivo no pueden asistir deben justificar su ausencia y cumplir con la segunda citación que haga el director de curso para la entrega del informe, en caso de incumplimiento el informe académico se archivará en coordinación y se realiza la anotación en el observador del incumplimiento del acudiente.

Parágrafo 3. El horario de clase estará organizado en diez días (dos semanas) para facilitar bloques de trabajo en todas las asignaturas.

TITULO 3. DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM)

Artículo 91. DEFINICIÓN DIEM

Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM) es un proyecto de la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) que busca fortalecer las competencias y habilidades de los estudiantes de los grados 10° y 11° de cara a la Educación Superior, la formación para el trabajo y la vida laboral. En el caso del Colegio Delia Zapata Olivella IED el proyecto DIEM se articula desde la profundización en las modalidades artísticas que ofrece la institución: música, danza, teatro y artes plásticas, además programas SENA: diseño gráfico, formación deportiva y guía turística.

Artículo 92. PROCESO DE AUDICIONES

El proceso de audición tiene como objetivo organizar los grupos de cada una de las modalidades de la DIEM. Estas se realizarán en el mes de octubre de acuerdo con el siguiente proceso:

- Reunión informativa del proceso con todos los estudiantes del grado noveno en la que se realizará una inducción de cada modalidad y posterior preinscripción.
- Desarrollo de audiciones para primera o segunda opción.
- Consolidación de listados de curso.
- Reunión informativa con los padres de familia y estudiantes para especificar las fases del proceso y firma de compromisos adquiridos con la DIEM (horarios y responsabilidades).

Parágrafo 1. En el caso que algún estudiante quiera hacer cambio de modalidad deberá manifestar por escrito en carta dirigida al Coordinador de DIEM dicha solicitud y las razones que la sustentan dentro de los 15 días después de la primera reunión de padres donde se haya informado la modalidad en la que se encuentra el estudiante. Esta solicitud será estudiada por la Comisión de Evaluación y estará sujeta a disponibilidad de cupo en la modalidad solicitada.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado noveno que no se presenten al proceso de audiciones serán ubicados aleatoriamente en la modalidad en la que haya cupo y será decisión y criterio ÚNICAMENTE de los docentes de la DIEM, dichos estudiantes no tendrán derecho a solicitar cambio de modalidad pues ellos no cumplieron con el proceso de audiciones.

Parágrafo 3. La comisión de evaluación de educación Media analizará los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico o convivencial en alguna modalidad y recomendará cambio si es necesario después de revisar el debido proceso realizado con el estudiante.

Parágrafo 4. Todo estudiante que ingrese a la institución en ciclo V debe realizar proceso de audición en las modalidades que tengan disponibilidad de cupo. Ingresará a la modalidad con Plan de mejoramiento que le permita avanzar en los desempeños propuestos en la modalidad asignada.

Parágrafo 5. Cuando un estudiante haya realizado cambio de modalidad, se informará en citación a acudiente del cambio y se dejará constancia en el observador del estudiante. En caso de que el cambio se realice por las razones del parágrafo 3 del presente artículo, se realizará firma de compromiso por parte del padre de familia y estudiante para el inicio en la modalidad a la cual fue cambiada.

Artículo 93. REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR EN EL CICLO V PARA LAS MODALIDADES DIEM

Si un estudiante vinculado a una modalidad de artes no es promovido al grado siguiente, se tendrá en cuenta:

- Reprobación grado 11°.** El estudiante que repruebe el grado once debe permanecer en la modalidad que se encontraba desde grado décimo.
- Reprobación grado 10°:** El estudiante que repruebe grado décimo podrá volver a presentar audición para cambiar de modalidad si lo desea.

Artículo 94. UBICACIÓN EN LAS MODALIDADES DIEM

El estudiante que ingrese a la institución después de haberse realizado las audiciones será ubicado en la modalidad de su preferencia si existe el cupo. Tendrá derecho a solicitar únicamente cambio de modalidad 15 días después de su ingreso.

Artículo 95. RECONOCIMIENTOS DE LAS MODALIDADES DIEM

Para reconocer una constancia se tendrá en cuenta la carga académica cursada y aprobada en las modalidades, la cual será de 400 horas. Asimismo, en la ceremoniade graduación se entregará reconocimiento al **mejor estudiante por modalidad y SENA** y al **mejor estudiante integral de la DIEM**

TITULO 4. DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM) EN CONVENIO CON EL SENA

Artículo 96. CONVENIO SENA

El Colegio Delia Zapata Olivella IED estableció un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en la modalidad de **Diseño Multimedia, Formación Deportiva y Guía Turístico** que se desarrolla con los estudiantes de DIEM. Dicho convenio busca desarrollara competencias laborales que les permita a los estudiantes una formación técnica para la vida y el trabajo.

Artículo 97. INGRESO A LOS PROGRAMAS SENA EN EL CDZO

El ingreso de los estudiantes a los programas técnicos desarrollados por el SENA en el Colegio Delia Zapata Olivella IED seguirá los mismos pasos definidos para las modalidades de la DIEM

Artículo 98. APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA

Se considerará que un estudiante aprueba el programa desarrollado con el SENA cuando:

- Aprueba cada uno de los requisitos académicos exigidos por el programa.
- Asiste a la totalidad de las clases desarrolladas dentro del programa.

Artículo 99. REPROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS SENA

Si un estudiante vinculado a la modalidad SENA no es promovido al grado siguiente se tendrá en cuenta:

- Reprobación grado 10°.** Cuando el estudiante reprueba grado décimo en una de las modalidades del SENA, debe escoger cualquiera de las otras modalidades de artes en caso de repetir este grado en el colegio.
- Reprobación grado 11°:** El estudiante SENA en caso de reprobar en grado Once, será ubicado según decisión tomada en el área en cualquiera de las otras modalidades cumpliendo compromisos, los cuales deberán ser firmados tanto por el estudiante como el acudiente en la nueva modalidad, en caso de seguir en la institución.

Artículo 100. ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Los estudiantes que fuesen promovidos anticipadamente de grado NOVENO a grado DECIMO pueden ingresar a los programas SENA iniciando el segundo periodo académico. Este proceso no se aplicará para los estudiantes promovidos anticipadamente del grado DECIMO a grado UNDÉCIMO.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado DECIMO que sean promovidos anticipadamente a grado UNDECIMO continuaran con la modalidad DIEM en los que se encontraban ubicados en grado DÉCIMO

Parágrafo 2. Los estudiantes de grado DECIMO que sean promovidos anticipadamente a grado UNDECIMO deberán retirarse de los programas SENA que se encontraban desarrollando en grado DÉCIMO. Para la titulación de bachilleres con el SENA, el estudiante debe iniciar su formación desde grado décimo y terminar el mismo programa en grado undécimo.

Artículo 101. RETIRO DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS SENA

Los estudiantes de SENA que sean retirados del programa al cual están inscritos serán ubicados en la modalidad que tenga disponibilidad de cupo. Se deberá firmar compromiso con el estudiante y acudiente de cumplimiento y responsabilidad en la modalidad donde fue ubicado. Dicho proceso podrá desarrollarse durante el primer periodo previa recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 102. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En las Comisiones de Evaluación y Promoción el líder de media debe presentar un informe del proceso académico de los estudiantes vinculados a los programas SENA y modalidades artísticas en los términos que establece el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del colegio; especialmente en los casos de reprobación y abandono de los programas SENA.

TITULO 5. JORNADA EXTENDIDA

Artículo 103. DEFINICIÓN JORNADA EXTENDIDA

El colegio Delia Zapata Olivella IED asume los centros de interés como área donde los estudiantes de los grados primero a noveno tienen la oportunidad de desarrollar competencias ciudadanas desde el deporte, la ciudadanía, el arte, la tecnología, la ciencia y el bilingüismo.

Artículo 104. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE JORNADA EXTENDIDA

1. El estudiante tiene como compromiso cuidar el material asignado y en caso de pérdida o mal uso, debe reponerlo para poder estar a paz y salvo con la institución.
2. El estudiante tiene como compromiso presentar a la coordinación de Jornada Extendida las incapacidades y justificaciones de ausencias y retardos. Podrá justificar su inasistencia a las actividades programadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, con su respectivo soporte.
3. El estudiante tiene como compromiso realizar trabajos de por incumplimiento de criterios de evaluación, inasistencia injustificada, mal comportamiento, como lo soporta los *deberes de los estudiantes*.

TITULO 6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

Artículo 105. CONCEPTO EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

De acuerdo al documento **Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia** del Ministerio de Educación Nacional la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La evaluación de los estudiantes de educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

En el Colegio Delia Zapata Olivella posee tres características

- a. Parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra, el maestro y los agentes educativos de conocer a las niñas y a los niños, tomar decisiones más asertivas sobre su quehacer y sobre la manera como se apoyan los procesos de desarrollo. Por lo tanto, en cada acción de seguimiento se busca el fortalecimiento de las experiencias que se planean para favorecer el desarrollo integral.
- b. Continuo: reconoce que las niñas y los niños cambian a lo largo del tiempo, por lo cual no hay momentos propiamente instrumentalizados o estructurados, sino que el seguimiento se expresa en los momentos cotidianos, rutinas y actividades naturales que permiten ver los avances y variaciones en el desarrollo, dando cuenta de quién es cada uno.
- c. Sistemático: en la medida en que se constituye en una acción planeada y organizada que demanda a la maestra, al maestro y al agente educativo tener claridad sobre los siguientes aspectos: 1) los criterios y propósitos del seguimiento; 2) los mecanismos y tiempos en los que se recoge, documenta y registra la información sobre las niñas y los niños, y 3) las formas en que se recoge, analiza e interpreta la información para luego tomar las decisiones necesarias para ajustar la acción pedagógica.
- d. Integral: en la medida en que aborda los diferentes aspectos de la vida de las niñas y los niños de manera holística.
- e. Flexible: dado que se adecúa a cada niña y a cada niño, a sus ritmos de desarrollo y aprendizaje, a sus intereses, situaciones y experiencias, a los componentes cognitivos y emocionales.
- f. Participativo: porque involucra a niñas, niños, maestras, maestros, agentes educativos, familias y otros agentes que intervienen en el proceso educativo.

En este sentido, el seguimiento permite compartir diferentes miradas e informaciones que son valiosas para conocer mejor a las niñas y a los niños, y facilitar la toma de decisiones en conjunto para promover su desarrollo integral

Artículo 106. CONCEPTO DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Según el Decreto 1860 (Art. 47) y el Decreto 1290 (Art. 3) por evaluación se entiende el conjunto de juicios sobre el avance en la

adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. En la institución la evaluación tiene las siguientes características:

- Diagnóstica.** Se desarrolla al inicio de un periodo escolar. Tiene como objetivo identificar los conocimientos y habilidades que presenta un estudiante para el aprendizaje de un determinado tema.
- Formativa.** Se desarrolla a lo largo del año escolar de manera continua. Tiene como objetivo evidenciar avances y dificultades del estudiante con el fin de aplicar las estrategias de mejoramiento pedagógico correspondientes.
- Sumativa.** Se desarrolla al final del periodo y año escolar. Tiene como objetivo evidenciar el aprendizaje del estudiante de un determinado tema una vez ha finalizado el estudio de este.

Artículo 107. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

El colegio Delia Zapata Olivella IED se hace seguimiento al desarrollo integral de las niñas y niños de Educación Inicial teniendo la posibilidad de traducir en palabras, ilustrar en imágenes, registrar a través de las voces de las niñas y los niños, y de sus producciones, los propios avances, retrocesos, dificultades e intereses, con el fin de responder a sus características desde la acción pedagógica, así como compartir este proceso con su familia, con otras maestras, maestros y agentes vinculados a su atención integral. Para lograr esto, es fundamental plantear experiencias pedagógicas y disponer de ambientes enriquecidos en los que las niñas y los niños participen, evidencien sus intereses, tomen decisiones, es decir, sean protagonistas.

Parágrafo 1. Los informes académicos entregados cada período contienen los desarrollos que fortalecieron las niñas y niños de Educación Inicial y una valoración cualitativa de los mismos de acuerdo con la escala de valoración nacional, con recomendaciones para cada estudiante en cada una de las dimensiones del desarrollo infantil.

Artículo 108. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

El colegio Delia Zapata Olivella IED asume un enfoque hermenéutico de la evaluación, pues busca emitir un juicio de valor descriptivo a cerca del proceso de aprendizaje del estudiante, donde se valora además aspectos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes.

Parágrafo. Los informes académicos entregados cada período contienen las metas y valoración de cada asignatura expresada de manera cualitativa de acuerdo con la escala de valoración nacional y su correspondiente valor numérico en la escala institucional, además incluye la valoración de la convivencia de los estudiantes y del acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo, estas últimas de manera descriptiva.

Artículo 109. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

El Colegio Delia Zapata Olivella realiza una valoración tanto en el campo socioafectivo (SER) como en el cognitivo (SABER) y el Hacer del desarrollo del estudiante. Dichos criterios de evaluación responden a las siguientes preguntas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Diversidad de intereses	Las niñas y los niños centran su atención en lo que les atrae y les genera curiosidad. Cuando se propone alguna experiencia pedagógica, cada uno la asume de una manera particular, movidos por sus saberes, imaginarios, gustos, posibilidades y vivencias previas.
Diversidad de ritmos de desarrollo, de capacidades y maneras de aprender	Las variaciones que se presentan en cada uno, y en relación con otras niñas y niños de la misma edad, manifiestan que, desde el inicio de la vida, los ritmos son propios y cada uno avanza al compás que marca sus características, sus condiciones y las interacciones que realice con las personas significativas que le rodean, en un contexto social y cultural específico.
Diversidad de relaciones e interacciones	El impacto que tiene un sentimiento de empatía con las niñas y los niños difícilmente se puede valorar, las relaciones que allí se constituyen se van transformando, toman matices diferentes, evolucionando desde una dependencia total de los adultos hacia un progresivo desarrollo de la autonomía, seguridad y confianza en sí mismos y hacia los demás.

Diversidad de necesidades afectivas y de cuidado	Las prácticas de cuidado en las que se atienden las necesidades específicas de alimentación, higiene, afecto, contención, acogimiento y seguridad son parte indisociable de la educación inicial, en tanto se contemplan acciones en las que las maestras, maestros y agentes educativos promueven bienestar, estilos de vida saludables y garantizan condiciones de estabilidad y protección, lo que le permite a las niñas y los niños sentirse seguros, confiados y acogidos. Así, las prácticas de cuidado posibilitan momentos de interacción, de intercambio y de encuentro particulares, con cada una de ellas y ellos.
--	--

Artículo 110. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El Colegio Delia Zapata Olivella realiza una valoración tanto en el campo socioafectivo (SER) como en el cognitivo (SABER) y el cognitivo procedimental (HACER) del desarrollo del estudiante. Dichos criterios de evaluación responden a las siguientes preguntas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RESPONDEN A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS
SOCIOAFECTIVO Actitudes y comportamiento	¿Qué actitudes, hábitos, normas, valores apoyan la comprensión?
COGNITIVO-CONCEPTUAL Conceptos	¿Qué se espera que los estudiantes comprendan?
COGNITIVO- PROCEDIMENTAL Competencias y capacidades	¿Qué deberían los estudiantes ser capaces de hacer como resultado de tales comprensiones?

Artículo 111. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA

Según el Decreto 1290 de 2009, se considera propósitos de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presente debilidades en su proceso de formación.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Permitir la implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo 1: En la Educación inicial y de acuerdo con el documento de **Seguimiento al Desarrollo Integral de las niñas y niños** del Ministerio de Educación Nacional (2014) consideramos como finalidades del Seguimiento al Desarrollo Infantil:

- El seguimiento como fuente para tomar decisiones sobre la acción pedagógica: La observación y el seguimiento posibilitan a las maestras, los maestros y los agentes educativos analizar y tomar decisiones en torno a la práctica pedagógica.
- El seguimiento como fuente para compartir información con las familias y otros agentes: La información que se registra y analiza es fundamental para establecer comunicación, tanto verbal como escrita, con las familias y con otros agentes sobre el desarrollo de las niñas y los niños.
- El seguimiento para documentar la propia experiencia: Otra finalidad del seguimiento es la sistematización de la práctica pedagógica como posibilidad de dejar memoria de las experiencias y los proyectos que se emprenden con las niñas y los niños, de visibilizar las vivencias, de narrar o plasmar en imágenes, o a partir de la escritura, los acontecimientos que van trazando el camino de crecer juntos.

Artículo 112. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y CONSULTA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El colegio Delia Zapata Olivella IED entiende por *actividad de aprendizaje* toda actividad que se realiza en los espacios de la institución que tiene como finalidad desarrollar un proceso de aprendizaje por parte de los estudiantes. Se entiende por *tarea de aprendizaje* toda actividad que se desarrolla en tiempos y espacios extraescolares y que tiene por finalidad recuperar información para el trabajo en clase o afianzar los aprendizajes logrados en el ámbito escolar

Parágrafo 1. Las actividades de refuerzo y consulta para fortalecer el aprendizaje se desarrollan fuera del tiempo escolar y solamente se

dispondrán para alguna de las siguientes tres situaciones: ejercitación de conceptos trabajados en clase, búsqueda de información para ser trabajada en clase y terminación de materiales que no lograron ser acabados dentro del tiempo de clase

Parágrafo 2. No se permite la realización de trabajos grupales por fuera de la institución. Todo trabajo o actividad en grupo debe realizarse en los tiempos de permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

Artículo 113. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN INICIAL

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, la escala del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella para la Educación Inicial se expresa de acuerdo con la escala de valoración nacional en los siguientes términos: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella se definen así:

Desempeño SUPERIOR:

- a. El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil.
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en clase.
- c. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico; evidencia acompañamiento de los padres en su proceso formativo.

Desempeño ALTO

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil.
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los proyectos de aula.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, con el apoyo de sus padres.
- d. Recibe en casa acompañamiento oportuno en el desarrollo de actividades de clase

Desempeño BÁSICO

- a. El Estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil.
- b. Requiere acompañamiento permanente en el desarrollo de sus actividades de clase
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

Artículo 114. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional en los siguientes términos. **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO.**

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Distrital Delia Zapata Olivella se definen así:

Desempeño **SUPERIOR** (Escala numérica de 90 a 100)

- a. El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en la Unidad Didáctica.
- c. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño **ALTO** (Escala numérica de 80 a 89)

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los planes de clase.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participa en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño **BÁSICO** (Escala numérica de 60 a 79)

- a. El Estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de las metas propuestas en cada área
- b. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares planteadas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.

- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

Desempeño **BAJO** (Escala numérica inferior de 30 A 59)

- a. No alcanza las metas propuestas para la asignatura
- b. No alcanza las metas de comprensión propuestas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas de manera recurrente o las fallas superan el 25% de la intensidad horario de una determinada asignatura.
- d. Presenta dificultades de comportamiento y no las supera.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar.

Parágrafo 1: Se considera que necesitan procesos de apoyo y acompañamiento con el fin de fortalecer los avances y superar las dificultades los alumnos cuya valoración sea *Bajo*.

Parágrafo 2: El Colegio Delia Zapata Olivella asume una escala valorativa mixta para la entrega de informes académicos: tanto descriptiva como numérica, según la siguiente tabla de valoraciones:

Valoración cualitativa	Valoración cuantitativa
SUPERIOR	90% a 100%
ALTO	80% a 89%
BÁSICO	60% a 79%
BAJO	30% a 59%

Artículo 115. AGENTES DE LA EVALUACIÓN

- a. El mismo estudiante (autoevaluación). Está encaminada hacia el análisis, la reflexión y la autonomía de los estudiantes como sujetos de saber, ciudadanos y, sobretodo, seres humanos integrales.
- b. Los compañeros (coevaluación). Revisión colectiva del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura
- c. El docente (heteroevaluación) El fin último de estos procesos de auto evaluación es crear conciencia de fortalezas y debilidades para plantear estrategias que conlleven al mejoramiento continuo.

Artículo 116. HOMOLOGACIONES DE NOTAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresan a la institución una vez se ha iniciado el año escolar deben presentar los certificados de notas del colegio anterior. Dichas notas serán homologadas a la escala de evaluación institucional y se registrarán en los registros de notas correspondientes.

Parágrafo. Si el estudiante manifiesta no tener notas del colegio anterior, se citará al acudiente y se definirá la mejor estrategia para homologar las notas faltantes, de acuerdo con lo establecido por el MEN y la SED.

Artículo 117. HOMOLOGACIONES DEL ÉNFASIS ARTÍSTICO EN EDUCACIÓN MEDIA

Los estudiantes que provengan de instituciones cuyo énfasis no sea artístico, tendrán que realizar un Plan de Mejoramiento Acordado entre el docente y el estudiante que les permita nivelarse en las asignaturas correspondientes a la modalidad artística del colegio. Los del área de artes pueden estudiar la viabilidad de generar estrategias específicas con estos estudiantes.

Parágrafo 1. El estudiante que ingrese a la institución después de iniciado el proceso de la Educación Media Integral debe realizar un Plan de Mejoramiento acordado con el docente de la modalidad a la que ingrese y dado a conocer al Padre de Familia.

Artículo 118. REUBICACIÓN

Durante el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción podrá reubicar en un curso del mismo nivel a un estudiante con el fin de brindarle un acompañamiento pedagógico adecuado en su proceso de formación. Para reubicar es necesaria la solicitud expresa del director de curso y la aceptación del respectivo acudiente.

Artículo 119. PRUEBAS DE COMPETENCIAS TRIMESTRALES

La prueba trimestral por competencias es una evaluación de carácter sumativo tipo SABER que el Colegio Delia Zapata Olivella podrá realizar al finalizar cada periodo académico con el fin de evidenciar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes. Dicha prueba se desarrollará al finalizar cada uno de los periodos académicos y se ponderará como nota más dentro de las asignaturas evaluadas.

Parágrafo 1. Cuando los estudiantes apliquen simulacros externos de pruebas SABER se considerará los resultados como parte del proceso pedagógico de las asignaturas evaluadas en dichas pruebas.

Parágrafo 2. Toda prueba tipo SABER aplicada por la institución debe originar un proceso de retroalimentación por parte de los docentes correspondientes.

TITULO 7. INCLUSIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE

Artículo 120. DESCRIPCION PROCESO DE INCLUSION ESCOLAR DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS DE APRENDIZAJE:

El colegio Delia Zapata Olivella lleva procesos inclusivos con estudiantes con discapacidad cognitiva por debajo de 69, discapacidad psicosocial, discapacidad visual, discapacidad física, trastorno del espectro autista, discapacidad auditiva, sordo ceguera, Discapacidad múltiple, según las orientaciones técnicas del ministerio de educación nacional y cumpliendo con el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 mediante los ajustes razonables correspondientes a las necesidades propias de los niños y niñas, se brindan pautas a la comunidad educativa en general (docentes, estudiantes, personal administrativo) y su grupo familiar, velando así por su integridad, dignidad, reconocimiento, respeto al ritmo de aprendizaje de esta población.

Para el cumplimiento de los objetivos de la inclusión escolar, el colegio cuenta con profesionales especializadas en el área, quienes velan por el cumplimiento de los procesos escolares de estos estudiantes.

Artículo 121. PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

El PIAR es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basado en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante. Este se realiza en conjunto con docente de apoyo, el docente de aula, estudiante y padres de familia. Deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- b. Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- c. Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Parágrafo. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Artículo 122. ACTAS DE ACUERDO

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Artículo 123. INFORME ANUAL DEL PROCESO PEDAGÓGICO

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de apoyo con los aportes del docente de aula y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los

procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

Artículo 124. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Los siguientes son algunos criterios para estudiantes que deben pertenecer al programa de inclusión escolar:

1. Los estudiantes para recibir los apoyos pedagógicos de inclusión escolar deberán estar en lo posible diagnosticados por el profesional de la salud correspondiente. En caso contrario el docente de apoyo desde su conocimiento debe atender a los estudiantes que posiblemente presenten dificultades en el área cognitiva o psicosocial y propender para que la familia acuda a la EPS y logre el diagnóstico.
2. Si el niño o niña es un presunto estudiante que requiere apoyo en inclusión escolar para la discapacidad deberá ser remitido por el docente director de grupo a través del formato de remisión interna y la Docente de apoyo remitirá al profesional de la salud que corresponda. Si el resultado está dentro de los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación será informado a Secretaría Académica para ser reportado en el SIMAT y así mismo se realicen los ajustes razonables a sus necesidades educativas especiales.
3. El estudiante con discapacidad cognitiva deberá tener Coeficiente Intelectual por debajo de 70 (a partir de 69)
4. Diagnóstico de discapacidad deberán tener control de esfínteres e independencia en Actividades Básicas Cotidianas a partir de transición.
5. Los estudiantes que requieran atención y apoyo de inclusión lo pueden realizar en cualquier momento del año.

Artículo 125. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Debe tenerse en cuenta los siguientes criterios establecidos de manera autónoma en la institución para la evaluación:

1. El estudiante debe promover el uso adecuado del uniforme. No utilizar prendas que no corresponden al colegio.
2. Los niños y niñas deben ingresar puntualmente al colegio. (Si los estudiantes tienen tratamientos o actividades externas para fortalecer su proceso de desarrollo y el cual le implique ingresar o salir en un horario diferente deberán certificarlo)
3. Los niños y niñas deben ingresar al aula puntualmente. Si el estudiante se encontraba en Educación Especial deberá entregar al docente de aula a cargo constancia firmada o sellada por la docente de apoyo a la inclusión.
4. No presentar problemas convivenciales que atenten contra la integridad del resto de la comunidad educativa.
5. Evaluar al estudiante teniendo en cuenta los ajustes razonables y la escala de evaluación ajustada a los estilos y ritmos de aprendizaje del estudiante.
6. Compromiso del contexto familiar.

Artículo 126. CRITERIOS DE PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Los criterios establecidos son:

1. Valoración integral en comisión de evaluación y promoción donde se analiza el proceso del estudiante a partir de lo cognitivo, social y emocional.
2. Compromiso con las obligaciones escolares teniendo en cuenta los ajustes razonables.
3. Edad del estudiante.
4. Situación convivencial.
5. Situación de repitencia
6. Cumplimiento de los logros previamente establecidos teniendo en cuenta el concepto de la docente de apoyo a estudiantes con discapacidad.
7. Tipo de discapacidad.

8. Compromiso familiar.

Parágrafo 1. Las evaluaciones de los estudiantes en proceso de inclusión escolar se realizarán teniendo en cuenta los ajustes razonables.

Parágrafo 2. Para revisar la promoción de un estudiante de inclusión escolar debe tenerse en cuenta el concepto de Educación Especial o docente de apoyo a la inclusión, docente director de grupo y docentes de áreas.

Parágrafo 3: Al finalizar cada periodo escolar los docentes de área y la docente de apoyo a la inclusión deberán reportar los avances del estudiante para tener en cuenta en la evolución de su proceso.

TITULO 8. PROMOCIÓN

Artículo 127. PROMOCIÓN

La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior. Se hará conforme a los resultados del proceso pedagógico, evaluativo y al recto criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción ajustado a los requerimientos de la Ley y al PEI. Cada área será aprobada cuando el estudiante logre una valoración de BÁSICO, ALTO o SUPERIOR al finalizar el año escolar

Artículo 128. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales, aquellos estudiantes que no han presentado dificultad en el avance de los desempeños y metas del grado de educación inicial, ingresarán al siguiente grado con compromiso académico o de convivencia según sea el caso y en acompañamiento de sus padres iniciarán plan de mejoramiento.

Artículo 129. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Al finalizar el año escolar, la *Comisión de Evaluación y Promoción* de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considera para la repetición de un grado determinado:

- Educandos con desempeño “Bajo” al finalizar el año en dos o más áreas.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

Parágrafo 1. Los Educandos que hayan tenido valoración final “Bajo” en la misma área durante dos grados consecutivos de educación básica y media deberán desarrollar proceso de diagnóstico por Orientación Escolar, presentar certificación de un proceso de nivelación extracurricular que estará bajo la responsabilidad del padre de familia y/o acudiente, y firmar compromiso de mejoramiento. En caso de incumplimiento se considerará como caso de pérdida de año.

Parágrafo 2: La Comisión de Evaluación y Promoción considerará los atenuantes y agravantes a la hora de discernir la promoción de estudiantes.

Se consideran **ATENUANTES**:

- Factores de origen endógeno como las dificultades de aprendizaje, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, certificados por el Departamento de Orientación y/o la EPS respectiva
- Haber demostrado un buen rendimiento académico en años y/o periodos anteriores.
- Haber observado una sana convivencia durante todo el año.
- Demostrar un adecuado acompañamiento familiar en su proceso académico extraescolar.
- Obtener resultados Altos y Superiores en pruebas externas (ICFES, Pruebas Saber, Olimpiadas en las diferentes disciplinas, concursos, festivales, etc.)
- Área con promedio desempeño en 59 en la valoración final será considerada como desempeño Básico

Se consideran **AGRAVANTES**:

- Negligencia en la presentación de actividades académica de manera continuada. Esto se demuestra en la puntualidad,

originalidad, pertinencia, y presentación de actividades.

- b. Incumplimiento de los padres de familia o acudientes con sus deberes académicos.
- c. Copia o plagio de trabajos y/o actividades académicas internas como externas al Colegio.
- d. Bajo rendimiento académico durante el año y/o firma de compromisos académicos.
- e. Negligencia en el acompañamiento con especialistas externos por parte de la familia, cuando el seguimiento personal del estudiante así lo ha recomendado.

Parágrafo 3: Estudiantes que presenten problemas de aprendizaje o algún grado de discapacidad diagnosticada por la EPS respectiva serán evaluados con logros especiales y se revisará su promoción al finalizar cada año escolar.

Parágrafo 4. El Colegio Distrital Delia Zapata Olivella garantiza por una sola vez la repetición de un grado en el colegio a los estudiantes. La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionado a la disponibilidad de cupo, no haber repetido año anteriormente en el colegio, la edad y los intereses del estudiante.

Parágrafo 5. Los estudiantes no promovidos o promovidos con un área en desempeño BAJO deberán firmar Acta de Compromiso Académico al iniciar el año escolar.

Parágrafo 6. Para preescolar y grado primero la promoción será determinada según la reglamentación vigente en concordancia con el plan sectorial de educación de Bogotá.

Parágrafo 7. Los estudiantes de grado 11° que obtengan valoración Bajo en sólo dos áreas al finalizar el año escolar, realizarán Plan de mejoramiento durante el primer periodo académico del año siguiente en las asignaturas de las dos áreas que presentó desempeño Bajo, quienes obtengan valoración satisfactoria en dichos Planes de Mejoramiento, obtendrán su diploma de bachiller si cumplen con los demás criterios de graduación estipulados en el artículo 126 del Sistema Institucional De Evaluación.

Artículo 130. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de *Bachiller Académico* cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- a. Haber sido promovido en la Educación Básica.
- b. Haber sido promovido en los Grados de la Educación Media.
- c. Haber aportado en su totalidad los documentos reglamentariamente definidos por la Institución Educativa como requisitos de graduación.
- d. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Obligatorio

TITULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Artículo 131. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un mecanismo de evaluación propuesto por el Decreto 1290 de 2009 por medio del cual se facilita la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social para las competencias del grado que cursan. Según el Decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Artículo 132. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Un estudiante que desee ser promovido de manera anticipada al grado siguiente debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Solicitud escrita del acudiente ante Rectoría de la institución dentro de las 5 primeras semanas del año escolar, argumentando las razones por las cuales solicita la promoción anticipada.
- b. Demostrar un desempeño SUPERIOR durante el primer periodo académico en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- c. Demostrar cumplimiento de los deberes del estudiante registrados en el Manual de Convivencia.
- d. Mantener una antigüedad no menor a un año dentro de la institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes candidatizados a promoción anticipada deben demostrar una valoración SUPERIOR en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa al finalizar el primer periodo académico del año escolar.

Parágrafo 2. La aceptación de la solicitud de promoción anticipada estará sujeta a la disponibilidad de cupo.

Parágrafo 3. Si el número de estudiantes que cumplen con los requisitos de la promoción anticipada supera el número de cupos disponibles en el grado para el cual se solicita, se promoverán los estudiantes de acuerdo con el promedio académico teniendo la prioridad los estudiantes con mayor promedio.

Artículo 133. PROMOCIÓN ANTICIPADA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS ESPECIALES O TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE.

Los estudiantes de necesidades educativas especiales que soliciten Promoción Anticipada deberán demostrar un desempeño SUPERIOR en los *Planes Individuales de Ajustes Razonables* (PIAR) establecidos para el primer periodo académico del año escolar. Asimismo, deberán cumplir con los demás criterios de promoción anticipada estipulados en el artículo 128.

Artículo 134. PROTOCOLO EN CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Ante la solicitud de promoción anticipada seguirá los siguientes pasos:

1. Reunión con padres para socializar el proceso, los tiempos y las implicaciones de la promoción anticipada. En dicha reunión se aclarará la disponibilidad de cupos con los que cuenta la institución.
2. Solicitud expresa del padre de familia ante rectoría y respuesta escrita de la institución ante dicha solicitud.
3. Seguimiento de los estudiantes candidatizados a promoción anticipada por parte de *Orientación, Inclusión Escolar y Coordinación*.
4. Análisis de casos por parte de la *Comisión de Evaluación y Promoción* una vez finalizado el primer periodo registrando dichas consideraciones en el acta de la reunión.
5. Análisis de casos por parte *Consejo Académico* registrando las consideraciones en el acta de la reunión. *Coordinaciones y Orientación* adjuntarán soportes del proceso para estudio en *Consejo Directivo*.
6. El *Consejo Directivo* estudia los casos de promoción anticipada postulados por el *Consejo Académico* y toma decisiones respecto a la postulación.
7. La institución emite *Resolución Rectorial* notificando a la comunidad educativa los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente.
8. La *Secretaría Académica* realiza modificación del registro escolar de acuerdo con la *Resolución Rectorial* emitida en el punto anterior.
9. La *Rectoría* de la institución notifica al padre de familia de manera personal. La *Coordinación* ubica al estudiante en el grado correspondiente.

Parágrafo 1. *Coordinación y Orientación Escolar* deberán adjuntar los siguientes documentos para el estudio de la promoción anticipada por parte de *Consejo Académico* y *Consejo Directivo*: boletín de calificaciones del primer periodo del año escolar, copia del observador del estudiante, informe del proceso socioemocional realizado por orientación. En los casos de estudiantes de *Necesidades Educativas Especiales* deberá adjuntarse los PIAR con un informe por parte de *Inclusión Escolar*.

Parágrafo 2. Para modificar registro escolar debe entregarse en *Secretaría Académica* los documentos mencionados en el parágrafo 1 y copias de las actas de *Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Resolución Rectorial*.

Parágrafo 3. Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes promovidos anticipadamente deberán firmar un compromiso de responsabilidad y apoyo al estudiante durante el año escolar.

Artículo 135. TIEMPOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El proceso de promoción anticipada se registrará por los siguientes tiempos:

- a. Durante las cinco (5) primeras semanas del año escolar se recibirán las solicitudes de promoción anticipada por parte de los acudientes en la *Secretaría de Rectoría*.
- b. Durante la sexta (6) semana del año escolar se notificará al padre de familia la aceptación o no aceptación de la solicitud de la promoción anticipada.
- c. Finalizado el primer periodo se realizará el análisis por parte la *Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y*

Consejo Directivo, de los casos que cumplen con los criterios de promoción anticipada.

- d. En la entrega de informes académicos del primer periodo la institución notificará al acudiente y estudiante de la aceptación de la promoción anticipada.

Artículo 136. HOMOLOGACIONES DE NOTAS DE ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Las valoraciones que obtengan en el segundo periodo del año escolar los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente serán las valoraciones que se registrarán en el primer periodo. Dicho proceso les implica desarrollar un proceso de nivelación de los contenidos y competencias del grado al que fueron promovidos.

Parágrafo. La valoración obtenida en el primer periodo académico por los estudiantes que fuesen promovidos anticipadamente se mantendrá como la nota definitiva para el año escolar del cual fue promovido.

TITULO 10. APOYOS PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 137. SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

En el Colegio Delia Zapata Olivella IED se entiende por situaciones pedagógicas pendientes las siguientes:

- a. Estudiantes en licencia de maternidad.
- b. Estudiantes con incapacidad médica.
- c. Estudiantes con soporte justificado por representación deportiva o cultural.
- d. Estudiantes que ingresan a la institución, por fuera del tiempo ordinario de matrículas y no cuentan con valoraciones para el o los periodos faltantes.

Artículo 138. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Para estos casos se considera:

- a. Los estudiantes que, por situaciones de enfermedad, calamidad doméstica o representación deportiva o cultural, no pueden asistir al colegio quedando con actividades pendientes, podrán realizar y presentar dichas actividades, previa validación de la excusa y visto bueno de coordinación. El docente en acuerdo con el estudiante fijará la fecha de entrega de trabajos o sustentaciones cuando sea necesario.
- b. Cuando el estudiante con situaciones pedagógicas pendientes no presenta las actividades y el proceso de desempeño es bajo, éste será enviado a la comisión de evaluación para que sea analizado su caso y se tomen las medidas y decisiones pertinentes.
- c. Las excusas justificadas mediante soporte pueden ser presentadas directamente por el estudiante durante los tres días siguientes al reintegro al colegio y será avalada por coordinación. Las excusas por situaciones personales, es decir que no tengan soporte, deben ser presentadas por el acudiente a coordinación.
- d. Las incapacidades médicas y licencias de maternidad y paternidad se respetan de acuerdo con el parámetro legal (no se envían, ni asignan trabajos durante este tiempo). Se debe anexar los documentos respectivos para tramitar la excusa en coordinación quien a su vez informará a los docentes del ciclo correspondiente incluyendo Educación Media Integral o Jornada Extendida según sea el caso.
- e. Cuando el estudiante se reintegre, si la inasistencia supera el 50% del periodo se convalidará con el periodo siguiente (Las valoraciones del siguiente periodo se duplican). Si la incapacidad es inferior al 50% del periodo su valoración final corresponderá con las valoraciones parciales que lleven a la fecha. Los estudiantes que provengan de otra institución deben proveer las valoraciones del colegio de origen, en caso de no entregarlas las valoraciones serán Bajo con 30 puntos.
- f. Cuando un estudiante se ausenta constantemente por enfermedad, además de las excusas, debe presentar las recomendaciones médicas para el manejo dentro de la institución.

Artículo 139. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA MEJORAMIENTO O PROFUNDIZACION

Las estrategias de apoyo para situaciones pedagógicas pendientes definidas por el Colegio Delia Zapata Olivella se aplican a los estudiantes durante el periodo académico respectivo. Cada docente realiza un proceso de diagnóstico continuo y generación de

estrategias de aprendizaje de acuerdo con su criterio profesional. Se dejará evidencia mediante registro escrito del proceso y son las siguientes:

- a. Elaboración del Plan de mejoramiento de los estudiantes que presenten dificultades en los avances de las metas propuestas en cada período, que atienda a las dificultades por las cuales no muestra avance el estudiante, el cual debe quedar registrado en el formato de Seguimiento a Planes de Mejoramiento dispuesto para tal fin.
- b. Acompañamiento por parte de Orientación Escolar de los casos que lo ameriten, de acuerdo a remisión realizada a esta instancia por el docente director de curso. Debe existir retroalimentación del acompañamiento.
- c. Acompañamiento a los estudiantes del Programa de Inclusión Escolar por parte de Educación Especial. Debe haber retroalimentación del proceso de acompañamiento.
- d. Actividades (talleres, charlas, foros, etc.) que les permitan a los estudiantes superar sus dificultades
- e. Reuniones formativas e informativas con padres de familia.

Criterios para el desarrollo de los Planes de mejoramiento académico (PMA)

1. **Programación.** Durante las semanas siete (7) y ocho (8) de cada período se notificará a los estudiantes los avances en cada asignatura. Quienes muestren desempeño BAJO, desarrollarán los planes de mejoramiento académico planteados en cada área.
2. **Entrega de planes de mejoramiento a acudientes.** En la semana siguiente a la notificación de los estudiantes se citará acudientes con el fin de informar las estrategias de apoyo que favorecerán la trayectoria académica del estudiante. El estudiante y su acudiente firmarán compromiso de cumplimiento de las estrategias de apoyo académico con el fin de avanzar de manera satisfactoria en el aprendizaje (formato FMGA-150)
3. **Valoración de planes de mejoramiento.** Los planes de mejoramiento serán evaluados como APROBADO o NO-APROBADO.
4. **Planes de mejoramiento APROBADOS.** Los planes de mejoramiento académico APROBADOS tendrán una valoración de BÁSICO con un porcentaje entre el 60% y 79 % (Manual de Convivencia, artículo 111), de acuerdo al avance valorado en su presentación, sustentación y retroalimentación. Los planes de mejoramiento académico APROBADOS cambiarán los desempeños BAJOS reportados para el PMA.
5. **Planes de mejoramiento NO-APROBADOS.** Los planes de mejoramiento académico valorados como NO-APROBADOS mantendrán la valoración obtenida por los estudiantes de acuerdo a los criterios de evaluación acordados en clase.
6. **Ponderación de planes de mejoramiento.** La valoración de los PMA tendrá una ponderación del 30% para el desarrollo de las actividades y un 70% para la sustentación realizada por el estudiante.
7. **Planes de mejoramiento de estudiante de inclusión.** En el caso de los estudiantes vinculados al programa de la Inclusión Escolar que presentan valoración de BAJO, los docentes ajustarán el PMA de acuerdo con el PIAR. Para este proceso, los docentes recibirán apoyo de las docentes de Inclusión Escolar.
8. **Tiempos para entrega y sustentación.** Los planes de mejoramiento serán recibidos por docentes en una fecha específica determinada por la coordinación de cada ciclo. La sustentación de los PMA se realizará dentro de las clases de la correspondiente asignatura.

Artículo 140. EXTRA-EDAD

Los estudiantes que presenten extra-edad diferente a los niños, niñas y jóvenes, son remitidos para su reubicación en programas de aceleración académica. El director de grupo realizará remisión a orientación, coordinación y Comisión de Evaluación del Ciclo.

Parágrafo. Se considerará en extra-edad a un estudiante que posee dos años sobre el promedio del grupo donde se encuentra cursando su año escolar.

TITULO 11. SANCIONES PEDAGÓGICAS

Artículo 141. FALTAS PEDAGÓGICAS

1. Ausencias injustificadas al colegio, a cualquier clase o a las actividades comunitarias (izadas de bandera, celebraciones, salidas pedagógicas, etc.).

2. Impuntualidad en el inicio de cualquier clase, actividad comunitaria o inicio de la jornada.
3. No traer diariamente la agenda escolar, y/o bitácora personal del proyecto de vida, manual de convivencia y/o útiles escolares necesarios para las actividades pedagógicas planeadas por la institución.
4. Inasistencia injustificada por períodos de tres o más días, o fallas intermitentes acumulando más de tres al mes.
5. Incumplir con las actividades académicas y/o de nivelación, en forma reiterada.
6. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.
7. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
8. Situaciones de no autoría: La evaluación posee un carácter individual, de tal manera que los desarrollos conceptuales de los estudiantes deben corresponder a los procesos de aprendizaje individual. Cuando el estudiante toma conceptos (trabajos, fotografías, videos, información digital) de otras personas existe un atentado contra la propiedad intelectual. Se considera dicha situación cuando:
 - a. Existe copia mayor al 10% de un trabajo, video, o cualquier otro medio de información, sin referencia a la fuente bibliográfica o informática de donde se obtuvo.
 - b. Copia total o parcial de trabajos, presentaciones, investigaciones, material fotográfico, filmico o informático de otros estudiantes del Colegio.
 - c. Falsificación total o parcial de firmas y documentos institucionales (circulares, permisos, informes académicos, certificaciones, excusas, etc.).
 - d. Fraude comprobado en exámenes parciales, exámenes finales o pruebas externas (pruebas Saber, simulacros ICFCES).
 - e. Las demás condiciones dispuestas por la ley de propiedad intelectual y decretos reglamentarios (Ley 23 de 28 de enero de 1983)

Jerarquía de las acciones para las faltas pedagógicas:

Las acciones pedagógicas siguen teóricamente la siguiente secuencia jerárquica:

- a. Amonestación verbal: al estudiante aclarando el motivo por el cual se le llama la atención, la reparación de los daños causados y el debido proceso.
- b. Amonestación escrita: en el observador del estudiante, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
- c. Firma de compromiso de convivencia: Cuando el estudiante es reincidente en una falta pedagógica se citará a los padres de familia para firmar el compromiso pedagógico.
- d. Firma de acta de trabajo pedagógico formativo: Cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiante lo exija, se citará a los padres de familia para firmar la respectiva acta.
- e. Matricula en observación (se establece por un tiempo determinado con seguimiento)
- f. Cancelación de matrícula: Cuando el estudiante reincide en una de las faltas pedagógicas y habiendo firmado previamente Compromiso pedagógico y/o matrícula, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

Parágrafo 1. Las infracciones contra la propiedad intelectual se consideran como faltas graves según Manual de Convivencia y por tanto siguen el proceso considerado para dicho tipo de situaciones.

Parágrafo 2. En lo que se refiere a la copia de trabajos y el fraude comprobado en exámenes, supone la anulación del trabajo y de las calificaciones que hasta ese momento el estudiante haya obtenido durante su periodo académico y la firma de Compromiso.

Artículo 142. BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se considera que un estudiante posee bajo rendimiento académico cuando cumple con alguno de los requisitos de no promoción. En tal caso al estudiante se le considerará como caso de “Posible reinicio de año escolar”. En ese caso, se firmará compromiso con los acudientes y se establecerá una de las estrategias de mejoramiento. En caso de incumplimiento se seguirá el debido proceso.

Artículo 143. DEBIDO PROCESO

Para el acompañamiento a los estudiantes que no muestran avances significativos en su desempeño académico se llevará el siguiente

proceso:

- a. **Iniciar el plan de mejoramiento:** se acordarán estrategias de mejoramiento en las asignaturas que no demuestra avances satisfactorios. Al iniciar este proceso cada docente notificará al estudiante y al acudiente haciendo el debido registro en el observador.
- b. **Compromiso:** en caso de no cumplir con las estrategias de mejoramiento acordadas, firmar compromiso académico, documento en el cual acudientes y estudiante se comprometen con una serie de estrategias de mejoramiento en unos plazos establecidos. El incumplimiento llevará a una revisión del compromiso.
- c. **Revisión del compromiso:** en caso de incumplimiento se remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción.

d. Comisión de Evaluación y Promoción: se revisarán los casos de desempeños bajos y la comisión establecerá estrategias para favorecer el avance del estudiante en el siguiente período o en caso de la comisión de promoción, determinará aprobación o reprobación del año escolar de acuerdo a lo establecido en el SIE

e. Negación de cupo. Si el estudiante inicia el año escolar con compromiso académico y no cumple con lo acordado en dicho compromiso o presenta faltas al manual de convivencia registradas en el observador y/o compromisos convivenciales, perderá el cupo en el Colegio

Parágrafo 1. Si un estudiante firma Acta de Compromiso Académico y/o Acta de Compromiso disciplinario durante el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción decide si la estudiante continua con el Compromiso(s) o se levanta(n) para el siguiente año escolar.

Parágrafo 2. El estudiante o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen DERECHO A LA DEFENSA interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme

Artículo 144. PÉRDIDA DE CUPO

Un estudiante puede perder su condición como tal en el **Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA IED.**, en cualquiera de los siguientes casos por motivos académicos:

- a. Doble repitencia grado escolar.
- b. Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.
- c. Cuando el estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio.
- d. Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.
- e. Cuando el estudiante haya aprobado las materias en el año, pero su comportamiento ético-social y/o disciplina no estén acordes con los principios del Colegio, expresados en el Manual de Convivencia.
- f. Los estudiantes que firman Matrícula en estado condicional y que incumplan los compromisos.

Parágrafo 1: Teniendo en cuenta el alto riesgo de deserción que presenta los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales es necesario ante una eventual doble repitencia se revise minuciosamente el caso para evitar la pérdida del cupo por dicha situación.

Artículo 145. EXCUSAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS

Los acudientes deben presentar excusa de la ausencia de los estudiantes a la institución en los tres días hábiles siguientes del regreso del estudiante a clase. El estudiante debe comprometerse a ponerse al día en las actividades y aprendizajes trabajados durante su ausencia.

Parágrafo 1. La coordinación estudiará la posibilidad de estrategias pedagógicas especiales para los casos cuyas incapacidades médicas superen una semana de clases.

Parágrafo 2. Las excusas deben ser tramitadas exclusivamente por los acudientes del estudiante.

Parágrafo 3. Los permisos pueden ser diligenciados por los estudiantes siempre que anexen carta de autorización del acudiente, fotocopia de la cedula del acudiente y un número telefónico en el cual la Coordinación pueda contactarse con el acudiente.

Artículo 146. QUEJAS INQUIETUDES Y SUGERENCIAS

Los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y

promoción siguen los lineamientos planteados en el numeral XX del Manual de Convivencia. A nivel general, el conducto regular para la resolución de inquietudes acerca del proceso evaluativo seguirá el siguiente procedimiento:

Revisión del proceso de evaluación por el docente titular de asignatura.

- En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos podrán acudir al director de grupo.
- En caso de que las aclaraciones suministradas por el director de grupo no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos, podrán acudir al coordinador del ciclo y/o orientador correspondiente.
- En caso de persistir las causas de inconformidad estas serán abordadas por el Comité Académico de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 1. La revisión los procesos de evaluación por las personas correspondientes no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

Parágrafo 2. El estudiante tiene como fecha máxima para presentar su reclamación ante la primera instancia, una semana después de acontecido el inconveniente

Artículo 147. SEGUNDO EVALUADOR

En algunos casos en los que los estudiantes se sientan mal evaluados por parte de algún docente en particular, pueden solicitar a la Coordinación Académica la opinión de un segundo evaluador. Dicho evaluador revisará el caso particular y emitirá un juicio definitivo sobre la situación académica del estudiante. En debido proceso el segundo evaluador será el Líder *de Área* del campo en el que el estudiante presenta dificultad. Para hacer uso de este derecho, el estudiante y su acudiente deben:

- Haber generado un acompañamiento por parte del docente del área evaluada.
- Solicitar de manera escrita ante la Coordinación Académica del Colegio un segundo evaluador.
- Acudir ante los requerimientos que el segundo evaluador vea necesarios para valorar el desempeño del estudiante
- Ser informados por escrito del resultado del proceso

Artículo 148. PROCESO DE RECLAMACIONES POR NOTAS

El proceso de reclamaciones por calificaciones sigue los lineamientos establecidos en la siguiente tabla:

Tipo de calificación	Plazo	Responsable de corrección
Notas parciales de periodo	Cinco días hábiles una vez informados del resultado	Docente encargado de asignatura
Notas prueba de competencias	Cinco días hábiles una vez finalizada la prueba	Docente encargado de la asignatura
Notas de procesos de nivelación	Cinco días hábiles contados a partir de la entrega de informes más cercana	Docente encargado de la nivelación
Notas finales de periodo	Tres días hábiles desde la entrega de informes	Coordinación Académica
Notas finales de año	Tres días hábiles una vez cerrado el año escolar	Departamento de sistemas

TITULO 12. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 149. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

El excelente rendimiento académico y social al interior del colegio o en actividades académicas al exterior de la institución será reconocido por la comunidad educativa. Los estímulos académicos serán los siguientes:

- Reconocimiento verbal en la entrega de informes académicos y escrito en el observador del estudiante.
- Ser distinguido para izar el Pabellón Nacional.
- Ser escogido como tutor de asignatura por parte de algún determinado docente.
- Participar en talleres de formación y representaciones externas del colegio.

- e. Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las áreas obligatorias y fundamentales de la educación media académica, establecidas para el grado undécimo.
- f. *Mención por mérito académico* para estudiantes con un rendimiento excelente.
- g. *Mención por mérito académico* al mejor curso del colegio por su desempeño académico, convivencial y socio afectivo.
- h. *Mención académica* a los estudiantes con mayores puntajes en las pruebas de Estado en cada una de las asignaturas evaluadas.
- i. Ser elegido para pronunciar el discurso de graduación.
- j. Reconocimiento al mejor bachiller en ceremonia de graduación.
- k. Reconocimiento al mayor puntaje en la prueba SABER 11 en ceremonia de graduación.

Parágrafo 1. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del Consejo Directivo.

Artículo 150. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

El colegio Delia Zapata Olivella IED reconoce la excelencia y la calidad en el desempeño profesional de los docentes, otorgando:

- a. Capacitación a través de seminarios, talleres, foros, congresos y otros acordes a su formación profesional.
- b. Reconocimiento verbal y escrito con copia a la hoja de vida.
- c. Reconocimiento al docente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del perfil docente
- d. Días compensatorios por actividades de acompañamiento extracurricular
- e. Asignación de horas extra para el acompañamiento de proyectos pedagógicos de la institución.
- f. Proclamación como *Docente de Calidad* en acto solemne por trabajos de investigación e innovación pedagógica, alto desempeño en pruebas internas y externas, antigüedad en el Colegio o iniciativa de los docentes y estudiantes.

TITULO 13. DOCUMENTACIÓN

Artículo 151. MATRICULA

La matrícula es un contrato escrito en que el padre de familia se compromete a cumplir con los requerimientos de la institución expresados en el Manual de Convivencia y, a su vez, la institución se compromete a brindarle un proceso educativo de calidad.

- a. Matrícula ordinaria. Se realiza finalizado el año escolar y en los primeros días del mes de enero del año siguiente.
- b. Matrícula extraordinaria. Se realiza durante el año escolar

Parágrafo 1. Es la Secretaria de Educación Distrital, vía Dirección Local de Educación, quien asigna los cupos para estudiantes nuevos en el colegio Delia Zapata Olivella

Parágrafo 2. Los estudiantes antiguos deben entregar pre matrícula al cerrar el año escolar para poder verificar su continuidad dentro de la institución.

Parágrafo 3. Para recibir estudiantes que se integran a la institución en el transcurso del año, se valoran las notas que presenten de la institución educativa de donde proceden, enmarcadas en el Decreto 1290 del 2009, que expresa la escala de valoración nacional así: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Artículo 152. CONSTANCIAS

El colegio expide certificados de estudio al terminar cada año y cuando el padre o estudiante lo requiera, especificando los criterios de valoración que maneja el colegio. Dichas constancias son expedidas por Secretaria Académica en fecha y horarios establecidos.

Artículo 153. DIPLOMAS

El colegio Delia Zapata Olivella entrega diplomas a sus estudiantes finalizada la formación básica y media. Dicho diploma se constituye en un documento que certifica el cumplimiento de los requisitos de promoción para el grado en cual se expide.

Parágrafo 1. Únicamente se entregarán diplomas en ceremonia solemne a los estudiantes que son promovidos en la educación media y cumplan con los criterios de graduación. En los demás casos, se harán llegar a los acudientes en la entrega de informes correspondiente.

Parágrafo 2. La copia de diplomas deberá tramitarse ante Secretaría Académica en su horario de atención y asumiendo el costo que dicho trámite implica.

TITULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Artículo 154. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR

Son acciones específicas del rector:

- a. Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.
- b. Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- c. Liderar Consejo Académico.

Artículo 155. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN

Son acciones específicas de los Coordinadores:

- a. Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- b. Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- c. Liderar las comisiones de evaluación.
- d. Presentar a consejo académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- e. Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.
- f. Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- g. Participar en las reuniones de ciclo y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- h. Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.
- i. Liderar consejo académico de jornada cuando sea convocado.

Artículo 156. ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO

Son acciones específicas de los Docentes Directores de Grupo:

- a. Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- b. Realizar remisión a orientación.
- c. Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- d. Socializar en reunión de ciclo casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

Artículo 157. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES

Son acciones específicas de los docentes:

- a. Revisar de manera constante los planes de área.
- b. Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- c. Participar en las comisiones de evaluación.
- d. Atender a padres de familia.
- e. Realizar remisiones a orientación.

Artículo 158. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE APOYO

Atendiendo al artículo del Decreto 1421 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación los docentes de apoyo deben realizar las siguientes acciones:

Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.

Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.

1. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
2. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
3. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
4. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
5. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
6. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
7. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
8. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Artículo 159. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORIENTADORES

Son acciones específicas de los orientadores:

- a. Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- b. Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- c. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y Propone una estrategia de intervención.
- d. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de Orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
- e. Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.

CAPÍTULO 7. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 160. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El comité de convivencia es la instancia creada y reglamentada por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 161. FINALIDAD.

El Comité Escolar de Convivencia, lidera procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar, así como el fomento del ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los NNA. Promueve el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. No tiene carácter sancionatorio. (Decreto 1965, Artículo 22)

Artículo 162. COMPOSICIÓN.

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

1. El Rector o su delegado quien presidirá el Comité.
2. Un coordinador de los diferentes ciclos de formación.
3. Una orientadora escolar por ciclo de formación.
4. Docente de apoyo a la inclusión de cada jornada.
5. Representantes de docentes de la Jornada Mañana, elegido/a por la asamblea general de docentes.
6. Representantes de docentes de la Jornada Tarde elegido/a por asamblea general.
7. Personero y representante de los estudiantes.
8. Presidente del Consejo de Padres.

Artículo 163. LUGAR DE SESIONES.

El lugar de reuniones será la biblioteca, rectoría o el lugar del Colegio Delia Zapata Olivella I.E.D indicado en la respectiva convocatoria.

Artículo 164. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Fomentar estrategias de prevención orientadas a minimizar riesgos psicosociales en la Comunidad Educativa.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones Tipo III.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Liderar los ajustes al Manual de Convivencia en conformidad con el artículo 21 Ley 1620 de 2013 Título III del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 165. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.
4. Coordinar la redacción del acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan.
3. Verificación del quórum.
4. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas al final de la reunión para su correspondiente firma y archivo.

Artículo 166. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Artículo 167. REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Los miembros del Consejo de Convivencia Escolar se constituyen por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores de cada uno de los ciclos.
3. Las Orientadoras Escolares.

Son miembros por elección:

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
2. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. Personero(a) y representante estudiantil.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 168. CRITERIOS PARA SER MIEBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Comulgar con la filosofía institucional del colegio Delia Zapata Olivella I.E.D.
3. Conocer el Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Artículo 169. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
6. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia.

Parágrafo. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 170. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias de mejoramiento de convivencia escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Parágrafo. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 171. PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 172. REUNIONES.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 173. QUÓRUM.

Constituye quórum para deliberar la asistencia del presidente del Comité de Convivencia o su delegado, representante de los estudiantes y representante de los docentes.

Artículo 174. CONDUCTO REGULAR.

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar sólo serán estudiados después de haber seguido el conducto regular y el debido proceso especificado para cada tipo de situación según la Ruta de Atención Integral establecida en el Manual de Convivencia del plantel.

Artículo 175. DERECHO DE DEFENSA.

Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso de manera escrita, recurriendo al mismo Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Artículo 176. SEGUNDA INSTANCIA.

Para las situaciones previstas en el Manual de Convivencia el Consejo Directivo se considerará como segunda instancia del proceso. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 177. CONFLICTO DE INTERESES.

Cuando en la actuación adelantada por parte del Comité de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, deben expresarse por escrito ante el Comité y el Rector en los tres días hábiles siguientes conocida la actuación. (Ver. Ley 1437 de 2011, Artículos 11 y 12).

Artículo 178. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCION.

En la Institución educativa se seguirán los protocolos de atención y rutas de atención de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación y del Comité Distrital de Convivencia Escolar, en lo referente a situaciones como accidentes escolares y situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

TITULO 15. NORMAS PARA EL CUIDADO Y LA GESTION DEL RIESGO.

Artículo 179. PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGOGICAS.

Para autorizar una salida pedagógica, la institución se regirá por lo estipulado en la directiva Ministerial 055 del 18 de diciembre de 2014 o por la normatividad legal vigente:

Contar el número adecuado de adultos acompañante según la característica concreta de la actividad pedagógica a desarrollar.

Comunicar oportunamente a padres de familia y acudientes la fecha y objetivos de la salida y contar con su respectiva aprobación.

Contar con ficha donde los padres de familia notifiquen condiciones particulares de salud de estudiantes, así como tipo de afiliación al Sistema de seguridad social en Salud.

Tomar póliza de seguridad que amparen los riesgos si las características de la salida así lo requieren.

Verificar idoneidad de los servicios de transporte, hospedaje y demás contratados.

Se comunicará oportunamente a la dirección local, las características e itinerario de la salida pedagógica mediante el link o formulario dispuesto para tal fin.

Artículo 180. PLAN ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO.

El colegio conformara el Comité Escolar de Gestión de Riesgos, según normatividad vigente y su finalidad será la de coordinar acciones orientadas al conocimiento y la reducción de los riesgos y los efectos del cambio climático, así como la respuesta a las emergencias que se presenten en el entorno escolar. Debe ser coordinado por el rector o rectora y lo integran representantes de comités, planes, brigadas sean estos docentes, del área administrativa, representantes de los estudiantes y de los padres de familia.

Objetivos del PEGR-CC:

1. Identificar y caracterizar los riesgos y efectos del cambio climático en el contexto escolar.
2. Identificar e implementar acciones de intervención dirigidas a disminuir las acciones de riesgo existentes y evitar la generación de nuevos riesgos.

3. Aumentar la capacidad de la comunidad educativa para conocer y reducir riesgos y responder ante emergencias.
4. Impulsar proyectos de formación docente e investigación orientados a la gestión de riesgos y el cambio climático.
5. Diseñar mecanismos de divulgación eficientes para la apropiación de la comunidad educativa del PEGR-CC.

Artículo 181. VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar el cual buscará para tal fin los mecanismos de participación de las diferentes instancias de la comunidad educativa, debiendo contar al final del proceso con la aprobación del Consejo Directivo de la institución.

Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se adaptarán y realizarán constantemente cuando la rectora o el Consejo Directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de Identidad del **Colegio DELIA ZAPATA OLIVELLA IED**.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., marzo de

2024 2023. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESPERANZA RAMOS RAMIREZ
Rectora

Acepto y doy fe de mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable y obligatoria al presente documento, toda vez que lo acepto porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte de la educación integral curricular, cognitiva, psicosocial y espiritual que buscaba de la Institución al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A).

Firma padre de familia
CC:

Firma del estudiante
TI:

CAPÍTULO 8

SIMBOLOS PATRIOS

HIMNO NACIONAL

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!

¡Oh júbilo inmortal!

¡En surcos de dolores

el bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!

La libertad sublime

derrama las auroras

de su invencible luz.

La humanidad entera,

que entre cadenas gime,

comprende las palabras

del que murió en la cruz.

II

“¡Independencia!” grita

el mundo americano;

se baña en sangre de héroes

la tierra de Colón.

Pero este gran principio:

“El rey no es soberano”,

resuena, y los que sufren

bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce

se colma de despojos;

de sangre y llanto un río

se mira allí correr.

En Bárbula no saben

las almas ni los ojos,

si admiración o espanto

sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe

hambriento un pueblo lucha,

horrores prefiriendo

a pérfida salud.

¡Oh, sí! De Cartagena

la abnegación es mucha,

y escombros de la muerte

desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los campos

el genio de la gloria

con cada espiga un héroe

invicto coronó.

Soldados sin coraza

ganaron la victoria;

su varonil aliento

de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande

que riega dos océanos;

espadas cual centellas

fulguran en Junín.

Centauros indomables

descienden a los Llanos,

y empieza a presentirse

de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa

en Ayacucho truena;

y en cada triunfo crece

su formidable son.

En su expansivo empuje

la libertad se estrena,

del cielo americano

formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos

arranca en agonía

y de su amor viuda

los cuelga del ciprés.

Lamenta su esperanza

que cubre losa fría,

pero glorioso orgullo

circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,

termopilas brotando;

constelación de cíclopes

su noche iluminó.

La flor estremecida,

mortal el viento hallando,

debajo los laureles

seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria

vencer en la batalla,

que al brazo que combate

lo anima la verdad.

La independencia sola

al gran clamor no acalla;

si el sol alumbra a todos,

justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos

Nariño predicando,

el alma de la lucha

profético enseñó.

Ricaurte en San Mateo

en átomos volando,

“Deber antes que vida”,
con llamas escribió

HIMNO A BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir
I
Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído, una
alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán

para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad. (C)
IX
Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá! (C)

Letra: Roberto Pineda Duque

HIMNO DE LA LOCALIDAD DE SUBA

Coro

De cielos, luna y sabana
de vientos y de humedales,
Nació Suba la flor bella,
con mil pétalos de patria...
Suba mi hogar y mi sueño,
Suba mi herencia y mi casa,
con su nostalgia de pueblo
y su verde de esperanza

I

Están presentes aquí las huellas
de los ancestros que no dejaron
en campos verdes y en agua pura
toda la vida que ellos sembraron,
amor fraterno, trabajo honrado
fueron su emblema, son mi legado.
Por eso cuido como un tesoro
la bella herencia de mi pasado (bis).

II

Dos bellos cerros son los balcones
que Dios nos puso como un regalo
para que siempre miremos lejos,
sin egoísmos y sin engaños,
hogar de todos, querida Suba,
anhelo y sueño, templo sagrado.
Que nunca el odio manche esta tierra
en donde todos somos hermanos (bis).

Música y Letra: Maestro Jorge Humberto Jiménez

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ENTIDAD	CONTACTO	CASOS QUE ATIENDE
Policía Metropolitana de Bogotá	Carrera 92 # 146 – 49 6016850646 - 6016850654 - 6015850642 https://caivirtual.policia.gov.co https://adenunciar.policia.gov.co Línea de reporte de emergencias 123	Proteger a las personas y garantizar el ejercicio de las libertades públicas
Policía de Infancia y Adolescencia	Cll. 12 No 30 – 35 Piso 1 6015159111 / Ext. 9112 megob.ginad@policia.gov.co lineadirecta@policia.gov.co	Delitos contra menores de edad
Comisariías de Familia	SUBA 1: ZONIA GONZALEZ CRISTANCHO CLAUDIA DANID PEREZ MEDINA cperez@sdis.gov.co zgonzalez@sdis.gov.co 6016245225/3045905431 Carrera 59 No. 131 A - 15 Ciudad Jardín Casa de Justicia Satélite Niza. SUBA 2: ESMERALDA VELANDIA BARAJAS velandiab@sdis.gov.co 6016832131/3045905394 Calle 146B No 90-26 SUBA 3: CECILIA VIRVIESCAS DE PINZON cvirviescas@sdis.gov.co 6016810524/3045905396 Cra.97 No.135a-11 Barrio la Chucua SUBA 4:MARIBEL RIVERA riosmriverar@sdis.gov.co 6015364084/3045905395 Carrera 143 No. 132 A - 45 Barrio Villa Gloria- Lisboa	Garantizar, proteger, reestablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia en casos de situaciones de violencia intrafamiliar. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	CENTRO ZONAL SUBA Dirección: Av. Carrera 58 # 128 B - 94 Pisos 2, 3 y 4 Barrio Las Villas, Bogotá Teléfonos: 6014377630 - 6013241900 Ext: 119044 - 119046 - 119050 - 119062 - 119852 - 126000 - 126100 - 126112 – 126608 Línea 141 (disponible para niño o adulto que quiera reportar casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas) Coordinadora Jacqueline Londoño González	Atención a casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas.
Fiscalía general de la Nación	Unidad de Atención Pre-procesal Suba y Usaquén (Sala de Recepción de Denuncias) Cll. 133 N° 101 C - 09 6016826109 - 6016924032 - 6016710123	Denuncias de todos los delitos
Fiscalía Centro de Atención Penal Integral a Víctimas - CAPIV	Cll. 19 N° 27 - 09 "6015188471 6013750306 - 6013750335"	Denuncias de todos los delitos. *Actos urgentes para el delito de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales. *Atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar *Activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente para casos de desaparecidos.
Fiscalía Centro de Atención Integral para Víctimas de Delitos Sexuales CAIVAS	Cra. 33 N° 18 - 33 Bloque B Piso 2 y 43754272 - 6012016198 - 6012015854 – 6012015712	Denuncias de delitos sexuales
Fiscalía Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar - CAVIF	Carrera 33 No 18- 33 Piso 1 Bloque B 6012778135 – 6012379593	Atención víctimas de violencia intrafamiliar
Personería suba	Carrera 92 No. 146 – 24 personeriasuba@personeriabogota.gov.co 6016854475 - 6016850249 - 6013820450 Ext. 7825 - 7875 - 7885 Línea 143 (atención 24 horas)	Vulneración del debido proceso y de los derechos fundamentales

Bomberos Suba	Carrera 92 # 143 - 23 6016804141 / 6016857486 quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co	Emergencias por incendios, accidentes de tránsito, vertidos químicos, inundaciones y situaciones de rescate.
Defensa Civil - Seccional Bogotá	Carrera 27A # 52A – 02 6017006465 Línea de emergencia:144 sec.bogota@defensacivil.gov.co contactenos@defensacivil.gov.co"	Gestión integral del riesgo. Prevención y mitigación de situaciones de emergencia.
Línea Psicoactiva	Línea gratuita 01800 – 112439 Facebook y Skype: Línea Psicoactiva Whatsapp 301 - 276 11 97 Horarios de atención Lunes a domingo, incluidos los días festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m. en jornada continua	Ofrecer servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas y revisar pautas de autocuidado y de reducción de daño.
Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito	Teléfono 3241000 Ext. 3236 sistemadealertas@educacionbogota.gov.co Teléfono 3241000 Ext. 3236	Reportar casos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes estudiantes de Bogotá.
Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá	Av. 68 No 68B-31 Bloque Norte 6015400500 - 6017460909 (extensión 400 a 405)	Misión humanitaria de proteger la vida y dignidad de víctimas de conflicto armado y violencia.
Dirección Local de Educación de Suba	Cra. 58 No. 167-20 6016926840 - 6016926815 3006761323 cadel11@educacionbogota.edu.co	Temas educativos localidad de suba
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Bogotá	Calle 7A No. 12A-51 6014069944, 6014069977 018000-914860 018000-914862 Ext. 1300 1102 1104 1117 1120 drbogota@medicinalegal.gov.co	Auxilio y orientación en medicina legal y forense.
Línea Emergencias	123	Despacha organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada.
Secretaría distrital de la Mujer	Línea púrpura 018000112137 (disponible 24 horas) Whatsapp 3007551846 correo lpurpura@sdmujer.gov.co	Atiende casos de violencia contra las mujeres (en ámbito público o privado). Acompañamiento psicosocial.
Secretaría distrital de salud	Línea 106 “ El Poder de ser Escuchado” Línea psicoactiva o Línea SPA 018000112439	Contribuir con la salud mental de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el caso de consumo de sustancias psicoactivas
Defensoría de familia centro zonal Suba	Carrera 58 No. 28-B 94 6014377630 ext. 119044	
Hospital de Suba	Carrera 103-B No. 152-C 31 3104543583 – 6016621111 ext. 6004	

Líneas de emergencia

Línea NNA 106	Atención de desastres 111	Policía nacional 112
Codensa 115	Acueducto 116	Bomberos 119
Línea única de emergencias 123	Ambulancia SDS 125	Policía de carretera 126
Cruz Roja 132	Defensa civil 144	Ejército- GAULA 147
Gas natural 164	Policía – GAULA 165	Información Bogotá 195
Orientación a mujeres 155	Centro toxicológico 136	